



112  
2ij

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

“EL COOPERATIVISMO INDUCIDO A LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO ALTERNATIVA VIABLE EN EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACION PARA LA PRODUCCION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA NACIONAL.”

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**

**P R E S E N T A :**

**SIMON TELLEZ HERNANDEZ**

**ASESOR: MVZ. FELIPE DURAN R.**

**CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.**

**1987**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
MARCO GENERAL	4
COOPERATIVISMO	5
Origen del Cooperativismo	5
El Cooperativismo en México	9
El Cooperativismo en el Agro	13
Significados y principios ba sicos del Cooperativismo.	15
Política Cooperativa actual	22
Cooperativismo Escolar	23
CREDITO	26
Definición de Crédito	26
Antecedentes del Crédito	26
Breve Historia del Crédito Agrícola en México	27
Clasificación del Crédito Agropecuario	29
Fuentes de Financiamiento al sector Agrop.	32
Financiamiento a las Cooperativas Escolares	35
FIDEICOMISOS	36
Significado y Tipos de Fideicomisos	36
Fideicomiso para el Otorgamiento de Créditos a Cooperativas Escolares.	39
Creación	39
Funciones	40
Reglas de Operación	41

Universo de trabajo	47
Análisis de comportamiento Crediticio	49
Fases de Operación Crediticia	53
Problemas y Perspectivas	56
<b>INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EN CENTROS EDUCATIVOS</b>	<b>63</b>
Tipo y Existencias	63
Valor económico	66
Rendimiento Productivo	67
<b>DISCUSION</b>	<b>69</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>71</b>
<b>SUGERENCIAS</b>	<b>74</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>76</b>
<b>ANEXO 1</b>	<b>78</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>79</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>80</b>

## INTRODUCCION.

Frente a la crisis económica que impera actualmente en nuestro país, es necesario buscar las alternativas para incrementar la producción nacional de alimentos. El Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Estado y Organismos Públicos Descentralizados ha puesto en marcha Planes y Programas encausados a lograr una independencia económica y recuperar la autosuficiencia alimentaria.

Lo anterior, será posible en la medida que se unifiquen esfuerzos, - criterios y voluntades de absolutamente todos los participantes; lo que implica poner en movimiento total los recursos humanos y materiales con que cuenta el Agro Mexicano.

Una de las medidas factibles para lograr resultados a mediano y largo plazo es la preparación de la niñez y juventud del medio rural --- primordialmente; difundíéndoles la educación cooperativa en los diferentes Centros Educativos desde el nivel de Primarias rurales hasta las Universidades; para lograr así, un cambio de los actuales sistemas de organización, planeación, producción, transformación y comercialización de la producción Agropecuaria.

Siendo congruentes con la política de administración actual de nuestro Gobierno en materia de apoyo a la educación en el campo y el fomento cooperativo, con el presente trabajo se pretende hacer una demostración en la cual refleje con claridad la forma en que puede contribuir la infraestructura de producción; instalada en los Centros - de Educación Agropecuaria; aprovechando su máximo rendimiento y los beneficios económicos, sociales y educativos que se pueden lograr si se integran Cooperativas Escolares apoyadas tanto en el aspecto Jurídico como en el financiero; ya que en la actualidad vemos con tristeza que un porcentaje muy elevado de infraestructura existente funge como unos verdaderos "Elefantes Blancos" y no como instrumentos de - producción.

La población educativa no puede hacer funcionar esa infraestructura por la carencia de Organización y Financiamiento primordialmente. Así pues espero que este pequeño trabajo que inicio contribuya y sirva de apoyo a las autoridades competentes para poder colaborar en los programas Cooperativos que a futuro se establezcan y lograr con los rendimientos de producción que se obtengan, que nuestras -- cifras de producción de alimentos se engrocen en la medida que esté demandando el país.

**OBJETIVOS:**

**OBJETIVO GENERAL.**

Mostrar alternativas de funcionamiento, aprovechamiento y rendimiento de la infraestructura de producción instalada en los Centros -- para coadyuvar en la reorientación de la Educación Agropecuaria que se imparte y adecuarla a las condiciones y necesidades que demanda el sector Agropecuario del país.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

**ECONOMICOS.**

Elevar la producción y productividad de las parcelas Escolares. Encausar las actividades productivas de la rama Agropecuaria a ser rentables.

**EDUCATIVOS.**

Mejorar los niveles educativos en la capacitación y adiestramiento para el trabajo; mediante la enseñanza práctica, a través de la explotación adecuada de los recursos materiales de los planteles.

Promover la creación y el uso de tecnología Agropecuaria apropiada a las condiciones requeridas en las diferentes entidades federativas del país.

**SOCIALES.**

Lograr que los conocimientos adquiridos en los Centros Educativos coadyuven en el desarrollo productivo de las comunidades aledañas a esos Centros.

Fomentar el arraigo de los campesinos en sus comunidades a través de la sensibilización del potencial productivo con el uso adecuado de la tierra.

Ampliar las posibilidades de ascenso económico de los educandos.

C A P I T U L O      I I I

MARCO GENERAL



### 3.1. COOPERATIVISMO.

#### 3.1.1. ORIGEN DEL COOPERATIVISMO.

Como una consecuencia de la Revolución Industrial, que se iniciaba a mediados del siglo XVIII con una revolución agrícola que lleva a realizar cambios sustanciales en: la propiedad de la tierra, la maquinaria e implementos empleados en la forma de producir, que se traducen en un desplazamiento de la mano de obra con maquinaria; comienzan a aparecer las primeras organizaciones precursoras del cooperativismo como forma de combatir el desempleo y las condiciones de explotación de que eran objeto los trabajadores, ya que al no existir legislación laboral, a éstos se les hacía trabajar de 14 a 16 horas diarias.

Ante este panorama, los trabajadores y quienes se preocupaban por ellos, buscaron soluciones para remediar un poco la miseria en que se encontraban, ejemplo de esto fué el colectivismo con intervención del Estado planteado por los sansimonianos, así como los planteamientos de Roberto Owen y el Dr. Williams King en Inglaterra. El primero con sus ensayos de las villas de cooperación, y el segundo, con la estructuración de asociaciones cooperativas de consumo y producción; siendo la primera de estas la de producción de Brighton en 1827, así para 1830 ya existían 300 sociedades de éstas, las cuales producían legumbres, flores, telas, muebles, sombreros, etc.

En esos años, cuando las cooperativas parecían llegar a su punto culminante, se organizaron varios congresos para unificarse; en Manchester en 1831 y el último en 1835. Desgraciadamente, este entusiasmo se apoyó a partir de 1835. Las causas de su fracaso fueron varias, entre las que se pueden mencionar: el bajo nivel cultural de sus integrantes, su inexperiencia en los negocios, su falta de cohesión, la poca claridad de sus fines y los medios a emplear por el cooperativismo, las propias premisas --

sentadas por Owen, que chocaban con la realidad económica y social, etc.

A pesar de este fracaso, se puede considerar por un lado, que el camino marcado por el Dr. Williams King era más práctico que el propuesto por Roberto Owen, ya que concibió la cooperación - como una técnica más efectiva de reforma social. Y por otro lado, que tanto sus postulados como sus ideas abrieron el campo - para que se constituyera la sociedad cooperativa de Rochdale, - que con sus principios y prácticas, abrió el camino al cooperativismo universal.

La cooperativa de consumo "Equitativos pioneros de Rochdale", - se constituye el 24 de Octubre de 1844, precisamente en la ciudad de Rochdale, Inglaterra; que en aquellos años era una villa de tejedores de franela y artesanos de oficios varios, quienes asimilando las experiencias anteriores de dos cooperativas fracasadas, decidieron impulsar este nuevo intento debido a las -- condiciones tan precarias de vida que tenían. Iniciaron sus actividades el 21 de Diciembre de ese mismo año, un poco temerosos, en una planta baja de la "callejuela del sapo" y con un capital de 28 libras esterlinas.

Se enfrentaron a múltiples adversidades pero al final lograron afianzarse en el pueblo y constituir una unidad poco común en - aquella época.

En resumen, el programa de los pioneros planteaba lo siguiente: "La sociedad tiene por finalidad y por objeto realizar un - beneficio y mejorar las condiciones domésticas y sociales de -- sus miembros, mediante el ahorro de un capital integrado por - acciones de una libra esterlina" a fin de llevar a la práctica los siguientes planes: "Abrir un almacén para la venta de provi- siones, ropas, etc.". "Comprar o construir un cierto número de casas destinadas a los miembros que deseen ayudarse mutuamente

para mejorar su condición doméstica y social". "Iniciar la fabricación de los artículos que la sociedad estimare conveniente para proporcionar trabajo a los miembros que estuvieren desocupados o sujetos a repetidas reducciones de sus salarios".

"A fin de dar a sus miembros más seguridad y mayor bienestar, la sociedad comprará o adquirirá tierras que serán cultivadas por los socios desocupados o cuyo trabajo fuera mal remunerado".

"Tan pronto como sea posible, la sociedad procederá a organizar las fuerzas de la producción, de la distribución, de la educación y de su propio gobierno; en otros términos establecerá una colonia autónoma que se bastará a si misma y en la cual los intereses estarán unidos, la sociedad ayudará a las otras sociedades cooperativas para establecer colonias similares".

Imitando su ejemplo, se fueron extendiendo las cooperativas de consumo, primero en Inglaterra y después en todo el mundo, basando sus normas de funcionamiento principalmente en las normas de actuación de los pioneros de Rochdale.

Al igual que en Inglaterra, en Francia a partir de la Revolución Industrial, en el siglo pasado surgen algunos pensadores que ante la situación de miseria de las masas trabajadoras, tratan de encontrar soluciones a la misma; entre ellas podemos citar a Charles Fourier con su teoría de los Falansterios como sociedades autónomas de producción y de consumo; y a Louis Blanc, quien en 1841 escribió "La organización del Trabajo" en la que planteaba reemplazar el sistema de libre competencia por alguna forma de esfuerzo cooperativo, a través de talleres sociales poseídos y administrados por los mismos trabajadores, correspondiendo la tarea de fundar las primeras cooperativas de producción industrial al propio Louis Blanc y a Felipe Bouchez, ambos líderes obbreros, que se habían distinguido por haber participado en la rebelión obrera de 1848 la que momentáneamente les dió algún poder político, aunque también fracasaron.

En el caso de Louis Blanc, al estar presidiendo "La Comisión del Trabajo" de 1848, logró el establecimiento de algunos talleres cooperativos denominados "Talleres Sociales" los cuales se dedicaron a la producción industrial y fueron financiados y asistidos técnicamente por el Estado. El más antiguo de estos fué el de los Jastres de París, que llegó a contar con 1500 miembros -- que fundaron cerca de 60 de estos talleres, sin embargo para -- 1855 solo 16 talleres sobrevivían debiéndose los fracasos a las siguientes causas: Inexperiencia e insubordinación de los trabajadores y a la embestida del segundo imperio contra ellos, que -- desapareció a muchos de los mismos por decreto administrativo. El otro, Felipe Bouchez, desde 1831 comenzó a fundar sus asociaciones obreras, basadas en el principio de la ayuda mutua. La -- primera de ellas fué la asociación de carpinteros fundada en -- 1837, llegando a sumar 300 para 1849 y para 1884 los delegados -- de las cooperativas crean la "cámara consultiva de las asociaciones obreras" de producción en Francia, lo que en el presente siglo se transformó en la "Confederación General de Cooperativas -- de Producción Obrera", que hasta ahora controla a las cooperativas de producción en Francia.(1)

Es acertado decir que las reglas de funcionamiento de las actuales cooperativas de producción industrial y artesanal en el mundo, se deben en particular a los ensayos de Felipe Bouchez. En Alemania, también se trató de dar respuesta a la situación de miseria de los obreros y campesinos. Ejemplo de ello fué la propuesta de Fernando Lasalle, en el sentido de crear sociedades -- cooperativas de trabajadores con ayuda oficial. Sin embargo, el verdadero propagador del cooperativismo en este país fué Víctor Amadeo Huber, quien seguía el modelo de los pioneros de Rochdale; y se puede decir que sus principios prepararon el camino a los -- dos grandes organizadores del crédito cooperativo en Alemania: -- Herman Schulze Delitzch y Federico Guillermo Raiffeisen, quienes

(1) Tratado de Cooperativismo en México. Rosendo Rojas Coria.

fundaron su lucha en la liberación de los trabajadores de las -  
garras de los usureros.

Herman Schulze Delitzch, fué un abogado brillante que trabajó -  
principalmente en las ciudades organizando a los pobres en aso-  
ciaciones de ahorro y crédito. En el año de 1848 formó un ban-  
co en Elbing y en 1850 una sociedad de crédito en Eilburg. Co-  
mo resultado de su trabajo, para 1861 había en Alemania 304 coo-  
perativas de crédito y en 1867 logró la promulgación de leyes -  
para la protección de sus sociedades.

A diferencia de Schulze, Raiffeisen se dedicó a la organización  
de asociaciones de ahorro y crédito, pero entre los campesinos.  
No obstante, el movimiento cooperativo de crédito en América ha  
estado influenciado principalmente por él, aún cuando las coope-  
rativas en su mayoría están organizadas por trabajadores urba-  
nos. En 1846 fundó la primera cooperativa de crédito la cual -  
al dar buenos resultados hizo que se propagaran este tipo de a-  
sociaciones en el campo germano. En 1869, ya existían 425 de -  
este tipo y para 1876 había fundado ya un banco central con to-  
das ellas.

Es indudable que las reglas que observan actualmente las coope-  
rativas de crédito de todas las latitudes se deben a esos dos -  
grandes dirigentes alemanes.

### 3.1.2. EL COOPERATIVISMO EN MEXICO.

El primer ensayo pre-cooperativo se realizó en la Ciudad de Ori-  
zaba, Veracruz al fundarse la "SOCIEDAD MERCANTIL Y DE SEGURI-  
DAD DE LA CAJA DE AHORROS DE ORIZABA" el 30 de Noviembre de - -  
1839 (5 años antes que los Pioneros de Rochdale) integrada por  
artesanos y empleados, cuyo reglamento mostraba en su organiza-  
ción características de las cooperativas de crédito modernas -  
y su estructura era la siguiente: en el aspecto interior había  
un control democrático y en el aspecto exterior, sus funciones  
eran el combate a la usura, el impulso a la industria y operaba

como Caja de Ahorros con servicios gratuitos.

Para aliviar la miseria de los obreros y artesanos provocada por las constantes revoluciones, se comenzaron a organizar sociedades mutualistas por los años de 1853-1854, las cuales alcanzaron su esplendor por el año de 1870. Sin embargo, para 1872 Don Juan de Mata Rivera ya planteaba la creación de sociedades cooperativas para movilizar los fondos que se comenzaban a acumular, convirtiendolas en empresas lucrativas. Al igual que el anterior, Ricardo B. Valetti ya propugnaba por la fundación de sociedades cooperativas de consumo y sociales e internacionales, y para 1873 Luis G. Miranda describió en el periódico "El Socialista" la formación de sociedades cooperativas como reuniones de artesanos que en sus economías formen capitales para establecer talleres y trabajar por cuenta propia.

Como resultado de esta propaganda ideológica, los dirigentes del "Gran Círculo Obrero" aprobaron en 1873 la creación de una sociedad cooperativa, a propuesta de Juan de Mata Rivera quien fué apoyado por el sastre Victoriano Morales, siendo este último ejecutivo de la sociedad. Esta primera cooperativa de producción reunió un grupo de sastres y fué inaugurada el 16 de Septiembre de ese mismo año, quedando ubicado el taller en la esquina que hoy forman las calles de 5 de Mayo e Isabel la Católica de esta ciudad de México.

A la anterior le siguió otra más, organizada por la sociedad progresista de carpinteros el 3 de Marzo de 1874, siendo esta una mezcla un tanto rara de Cooperativa de Consumo, de Producción, de Vivienda, etc.

La primera Sociedad Cooperativa de consumo fué organizada bajo la inspiración de las reglas de Rochdale, el 18 de Agosto de 1876 en la colonia Obrera de Buenavista entre obreros ferroviarios, llevando como nombre "Primera Asociación cooperativa de Consumo de Obreros Colonos", siendo su presidente el obrero José

Muñúzuri. No obstante el fracaso de estos ensayos cooperativistas, la propaganda a su favor continuó intensamente, dando como resultado muchos ensayos más.

Las causas de su fracaso las podemos situar en la falta de conciencia y conocimiento de lo que es el cooperativismo; pero además, porque el ambiente social y económico de la época porfirista (1876-1910) asfixiaba al movimiento cooperativo ya que imperaban las teorías sustentadas por el liberalismo económico. La consecuencia fué que muchos de los socios de las cooperativas - de este tiempo, se lanzaron a la revolución, la cual al triunfar abrió el camino para el inicio de la que denominaríamos - - "Marcha Moderna del Sistema Cooperativo".

El actual movimiento cooperativo mexicano, se impulsa a partir de la Revolución Mexicana y el Magonismo de principio del siglo. En forma marginal e indirecta, el Congreso Constituyente (1916-1917) como resultado de la iniciativa de la diputación yucateca para proteger la producción nacional frente a los monopolios - extranjeros, recoge las ideas cooperativas.

La constitución de 1917, buscando una manera de promover la - - creación y el mejor funcionamiento de las sociedades cooperativas, las consideró de interés público, estableciendo que no - - constituyen monopolios y llegando a calificar a las de vivienda de organismos de utilidad social, poco después se crea la Sociedad Nacional de Consumo que llegó a manejar 20 tiendas de venta de productos a bajo precio en el D. F.

En 1923, se crea el Banco Cooperativo Rural, aprobándose el 10 de Febrero de 1927 la primera ley de Cooperativas, y en 1929, se efectuó el primer Congreso Nacional de Sociedades Cooperativas en Tampico, Tamaulipas a raíz del cual se creó el Departamento de Fomento Cooperativo en la Secretaría de Economía Nacional y la Dirección Nacional de Cooperativismo en la S.E.P. En el período Cardenista, se da fuerte impulso al cooperativismo Nacio-

nal, culminando con la creación del Reglamento para el Cooperativismo Escolar en 1934 y la Ley General de Sociedades Cooperativas en 1938, aún vigente.

A partir de dicha Ley de 1938, se fija el rumbo al movimiento -- cooperativo precisando el estado mexicano su posición respecto -- al papel social del cooperativismo, como un instrumento para lograr las transformaciones requeridas por el Plan Sexenal de Gobierno.

Sin embargo, el proceso histórico de nuestro país no favorece el desarrollo del cooperativismo y solo agudiza las contradicciones de las bases doctrinarias de la Ley de 1938 y la realidad nacional, en el transcurso del tiempo. Los cambios que se registran en el proceso económico nacional, sobre todo en los últimos 40 -- años rebasaron las posibilidades del cooperativismo. Sus bases eran débiles y de ahí que en general haya permanecido al margen de la actividad sustantiva del sistema económico Nacional.

Y no es sino hasta 1978 en que el cooperativismo recibe un nuevo impulso cuando el Presidente de la República Lic. José López Portillo marca la importancia de fomentar todas las formas de organización para el trabajo, y sobre todo aquellas, como las cooperativas en que no hay oposición entre factores de la producción, señala que el Estado ha de otorgarle estímulo, apoyo técnico y -- financiero y dictar nuevas formas que regulen la distribución -- equitativa de sus rendimientos. Fijando estos principios, la -- Acción de la Comisión Intersecretarial para el fomento cooperativo establecida por decreto presidencial el 11 de Mayo de 1978, -- como un instrumento de Gobierno Federal para coordinar las acciones en materia de Fomento Cooperativo, como un órgano de planificación, y la cual, como resultado del ejercicio de tales funciones presenta el plan nacional de fomento cooperativo 1980-1982. El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 elaborado por el Gabinete Agropecuario del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado propo



ne apoyo a las cooperativas de la siguiente manera:

- a) "En la estrategia de la política educativa, serán prioritarias las medidas encaminadas a relacionar adecuadamente la educación al sistema productivo".
- b) "Se intensificará la formación profesional técnica media conectada a la actividad productiva. Para ello se utilizarán de manera racional los medios de comunicación social y la capacidad instalada de las escuelas".<sup>(2)</sup>

### 3.1.3. EL COOPERATIVISMO EN EL AGRO.

En el campo mexicano se han utilizado muchos sistemas para hacerlo producir, algunos inquisitoriales e incluso esclavizantes, otros democráticos y paternalistas, y unos más copias de otros sistemas socialistas y capitalistas.

En nuestra estructura agropecuaria, el primer sistema causó -- los movimientos; libertario de 1810 y revolucionarios de 1910 a 1913 y de 1914 a 1915 por el malestar reinante en el país y especialmente la situación del campesinado en México. Posteriormente, la Constitución de 1917 consagró el artículo 27 que trata de la cuestión agraria de la República.

Después de la creación de la Comisión Agraria de 1917, decretada por Carranza, vino la Ley de Ejidos en 1920 por Alvaro Obregón, que posteriormente fué derogada; en 1927 se decretó la -- Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, bajo la presidencia del General Calles; en 1934, don Abelardo L. Rodríguez creó el Departamento Agrario y expidió el primer código -- de la República, el cual vino a ser reemplazado por el nuevo -- código, expedido en 1940 al finalizar el régimen del general -- Lázaro Cárdenas.

En 1926 se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, que tenía por objeto proporcionar créditos a los campesinos para aumentar la producción nacional, y en 1931 se expidió la Ley de Crédito Agrícola para ejidatarios y agricultores en pequeño en

(2) Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Ejecutivo Fed.

la que se modificaba la finalidad del Banco Nacional de Crédito Agrícola para ajustar su escritura constitutiva al deseo de "fomentar, reglamentar y vigilar la constitución y el funcionamiento de las sociedades cooperativas agrícolas" y "hacer préstamos de avío, refaccionarios comerciales, inmobiliarios y territoriales a las sociedades cooperativas agrícolas de la zona respectiva", creando al mismo tiempo bancos regionales de crédito agrícola dependientes del Nacional, con objeto de "proporcionar crédito a las cooperativas agrícolas de su jurisdicción" entre otras cosas; y en cuanto a las cooperativas, disponía la citada Ley que "las sociedades cooperativas agrícolas sólo podrán constituirse por ejidatarios o agricultores en pequeño, con apego a esta Ley".

En la nueva Ley de Crédito Agrícola cristalizaba el ideal del Estado de fundar e impulsar el cooperativismo agrícola, como medida complementaria de la repartición agraria que se estaba efectuando, y que integraría totalmente el sistema agrario nacional como realidad y cumplimiento de los postulados revolucionarios.

En el período 1931-1934 hubo cierta confusión creada por los elementos extremistas, que trataban de identificar la Revolución Mexicana con los postulados Marxista-leninistas. De todas maneras, la oposición de dentro y fuera del régimen era grande y obligó al general Abelardo L. Rodríguez a derogarla y sustituirla por otra en 1934. Posteriormente fué reformada por otra en 1935, dictada durante el régimen del general Lázaro Cárdenas, pero en esencia se conservaron las disposiciones de la anterior.

El Presidente de la República de ese tiempo Abelardo L. Rodríguez, partidario del sistema cooperativo, expidió la Ley de Crédito Agrícola en México y este es el régimen de crédito - con las modificaciones de 1935 - que hasta la fecha subsiste

para los ejidatarios y pequeños propietarios.

### 3.1.4. SIGNIFICADOS Y PRINCIPIOS BASICOS DEL COOPERATIVISMO.

Del término cooperación que denota la acción y efecto de obrar conjuntamente, podemos deducir que esta puede existir en cualquier forma de las ordenes de la existencia humana.

Tomando como base lo anterior, estaremos en condiciones de dar una primera definición de Sociedad Cooperativa, diciendo que es una asociación de personas que desarrollan actividades de orden económico y social, con objeto de procurarse el mayor bienestar posible, basados en la idea de la cooperación para lograr este propósito. Con lo anterior, estamos ya en posibilidad de comprender una definición más acorde con la doctrina cooperativa y esta sería: Sociedad cooperativa es una asociación de personas y no de capitales, controlada democráticamente, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de orden económico y social de sus asociados, siendo los excedentes o rendimientos que se producen distribuidos en proporción a las operaciones o al trabajo -- que cada uno de éstos realiza o aporta y cuyos beneficios, en la medida de las posibilidades, se extiende a toda la comunidad en que operan.

Las cooperativas al irse extendiendo en la economía, pueden llegar a formar Federaciones Regionales y Confederaciones Nacionales llamándose a éstas Cooperativas de segundo y de tercer grado.

Se llama sistema cooperativo al conjunto armoniosamente combinado de Sociedades Cooperativas de todos los tipos y de todos los grados y que constituyen una nueva estructura económica-social -- diferente de otras.

Se entiende por movimiento cooperativo, la acción dinámica y -- coordinada del conjunto de Instituciones Cooperativas, cuyo objetivo es ir desplazando a otro sistema económico para instaurar -- el régimen cooperativo.

Por último, debemos entender por Doctrina Cooperativa como la corriente teórica y práctica de la fisonomía propia, que sería la que fundamente y estructure a un nuevo régimen social jurídico, económico y político.

Los siete principios sobre los que descansaba el funcionamiento de todo el movimiento cooperativo Universal, fueron fijados por la "Alianza Cooperativa Internacional" en su congreso celebrado en París en 1937, siendo estos los siguientes:

- 1.- Libre Adhesión.
- 2.- Control Democrático.
- 3.- Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas.
- 4.- Intereses limitados al capital.
- 5.- Neutralidad Política y Religiosa.
- 6.- Ventas al Costado.
- 7.- Educación Cooperativa.

Tomando en cuenta la evolución que ha tenido el cooperativismo después de la segunda Guerra Mundial al Congreso de la Alianza celebrado en Viena en 1966, se determinó por unanimidad darles una nueva expresión a estos principios, quedando esta contenida en seis principios, que son los siguientes.

#### 1.- LIBRE ADHESION.

Este principio significa que las cooperativas tienen las puertas abiertas para todas las personas, sin distinción de raza, credo religioso, afiliación política o posición social. Pero al mismo tiempo, este principio entraña el hecho de que todo hombre afiliado al sistema cooperativo, puede salir de él también libremente.

#### 2.- CONTROL DEMOCRATICO.

El sistema cooperativo practica y proclama el principio de que la autoridad soberana radica en la Asamblea General de Asocia--

dos, o sea que la Asamblea General no podrá nunca abdicar su soberanía en favor de alguna persona física o moral. El control democrático entraña además, que en la sociedad cooperativa cada socio tiene un solo voto independientemente de su aportación económica, de su raza, sexo o posición social.

### 3.- DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EN PROPORCION AL VOLUMEN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS.

Esto significa que los provechos o excedentes se reparten en las cooperativas de consumo, en razón del monto de compras hechas -- por cada socio durante el año; en las de producción, de acuerdo por el trabajo aportado por cada uno; y en las de crédito, tomando en cuenta los intereses pagados.

Es importante aclarar, que la manera de entregar dichos excedentes depende completamente de la Soberanía de la Asamblea General.

### 4.- INTERESES LIMITADOS AL CAPITAL.

En el sistema cooperativo, el capital, que es de los propios asociados, constituye solo un instrumento al servicio de los socios; sin embargo, tomando en cuenta la realidad económica actual, se convino en que si los socios lo creen conveniente puede recibir un interés el capital, aunque limitado, como si se tratase de un asalariado más de la empresa cooperativa. Por un lado, esto incrementa el número de suscripciones, pero por otro, en las cooperativas se limita la suscripción de capital a un número determinado de certificados de aportación por socio, para evitar el control financiero de la sociedad.

### 5.- EDUCACION COOPERATIVA.

Con el objeto de evitar las fallas derivadas de la falta de una concepción correcta de los ideales cooperativos, desde fines del siglo pasado se empezó a realizar una tarea sobre educación cooperativa, a fin de crear la "conciencia cooperativa". Hoy en día, se considera este postulado fundamental, ya que no puede haber -

cooperativas si no hay cooperadores y éstos no pueden serlo si no conocen el pensamiento y las estructuras del cooperativismo.

#### 6.- INTEGRACION.

Este principio entraña la idea de que entre los organismos cooperativos debe prevalecer la cooperación y la unidad. O sea que en lugar de competir o de permanecer aislados, deben integrarse en organismos cada vez mayores, como las Federaciones, Confederaciones, etc., a fin de consolidar su posición económica y lograr -- nuevos avances en el terreno de la economía.<sup>(3)</sup>

#### 3.1.5. TIPOS DE COOPERATIVAS EXISTENTES.

La Ley de Cooperativas de 1938 publicada el 11 de Enero por el gobierno del general Lázaro Cárdenas, define dos tipos básicos de cooperativa:

- 1.- Cooperativas de productores; y
- 2.- Cooperativas de Consumidores.

#### 1.- Las cooperativas de productores, son aquellas:

Cuyos miembros se asocian con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o de prestación de servicios al público.

En este tipo de cooperativa los trabajadores constituyen un colectivo organizado con los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar a sus miembros un trabajo estable y justamente remunerado.
- b) Eliminar al patrón o empleador.
- c) Trasladar una mayor retribución económica al trabajo.
- d) Adquirir en común, como propiedad de la cooperativa, los medios de producción necesarios, mediante el ahorro de los propios trabajadores, adquiriendo los certificados de aportación de la cooperativa y capitalizando los rendimientos.
- e) Repartir los beneficios económicos que produce la acción cooperativa, en proporción al trabajo realizado por cada miembro.

(3) Doctrina Cooperative. Cuadernos J. E. P.

Este tipo de cooperativas generalmente surgen con el apoyo de las organizaciones sindicales o de organismos oficiales. Sus medios de producción pueden ser de propiedad colectiva, o sea de la cooperativa, pueden ser rentados a particulares o cedidos -- por el estado u organizaciones sociales, o por último, pueden ser otorgados en uso por el estado. Estas cooperativas de productores se clasifican en:

- A) Cooperativas de Producción, que requieren medios de producción para realizar el trabajo en común, y de estas existen.
- Cooperativas de producción para la transformación (producción de vestido, de pan, de zapatos, etc.).
  - Cooperativas de Producción extractivas (minerías, cementeras - pesqueras, salineras, etc.).
  - Cooperativas de producción Forestal (en tierras ejidales).
- B) Cooperativas de Trabajo; que no requieren medios de producción, que se dedican generalmente a la prestación de servicios de tipo profesional o de alguna especialidad. La organización cooperativa constituye generalmente el sistema de contratación de los distintos grupos de trabajo que intervienen en un proceso. Estas cooperativas se dedican a las siguientes actividades:
- Servicios profesionales, relacionados con prestaciones, ya sea de una misma disciplina o de equipos (ejemplos: asesoría jurídica, consultoría para proyectos, escuelas e institutos - educacionales, clínicas médicas, etc.).
  - Servicios urbanos. Por ejemplo la organización de aseadores - de edificios, reparaciones de viviendas, servicio doméstico - a domicilio, guarderías infantiles, etc.).
  - Actividades culturales, que realizan los actores y artistas - en general, en actividades teatrales, cinematográficas y circenses.

- Contratación colectiva de mano de obra, aplicada en alguna especialización (campesinos sin tierra, vecindados, etc.).

2.- Las cooperativas de consumidores, son aquellas:

Cuyos miembros se asocian con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de producción.

Sus objetivos específicos se resumen en los siguientes:

- a) Proporcionar a los trabajadores abastecimiento y/o servicios de cualquier naturaleza, a precios justos.
- b) Eliminar, en esta forma, los intermediarios que solo encarecen los productos.
- c) Instalar almacenes, bodegas e incluso fábricas que permitan el acopio, la transformación y el empaque de la producción individual, para la adecuada comercialización de la misma.
- d) Comprar bienes y prestar servicios en importantes volúmenes, a fin de trasladar a los socios los beneficios de las operaciones en gran escala.
- e) Atender el mayor número de trabajadores posible, sin poner ninguna limitación al ingreso, para dar a la cooperativa la mayor base de operaciones posible.
- f) Repartir los rendimientos económicos de la misma, en proporción a las compras o volúmenes de operación realizado por cada socio.
- g) En términos generales, las cooperativas de consumidores adquieren bienes y prestan servicios por cuenta y para los usuarios directos de las mismas. Es organizar los clientes de una empresa, hacerlos dueños de la misma y abaratar los productos y servicios que se distribuyen.

Existen dos clases fundamentales de cooperativas de consumidores:

- A) Las que atienden necesidades personales o familiares; y
- B) Las que atienden necesidades de las producciones individuales de los socios.



A) Las cooperativas de consumidores que atienden necesidades individuales o familiares de los socios, desarrollan las siguientes actividades:

- Abastecimiento. Su objeto es proporcionar a los socios todo lo que ellos y sus familiares necesiten; pueden existir por ejemplo: cooperativas de abastecimiento de productos alimenticios, calzado, ropa, útiles y enseres; de construcción de viviendas, de abastecimiento de agua potable, luz eléctrica, etc.).
- Servicios. Existen, además, diversas cooperativas destinadas a facilitar servicios a los socios o sus familiares por ejemplo: prestamos en dinero, colegios de enseñanza, seguros mutuales, lugares de vacaciones, transporte escolar o público, etc.

B) Las cooperativas de consumidores que atienden necesidades de las producciones individuales, se denominan comúnmente "cooperativas de compra-venta", y realizan las siguientes tareas:

- Compras en común: Generalmente adquieren por cuenta y para socios materias primas, insumos, maquinarias y servicios profesionales para las producciones de sus afiliados. Así por ejemplo, si se trata de artesanos en madera, le proporcionarán a estos la madera necesaria, las pinturas y otros materiales que se incorporan a los trabajos artesanales. Si son pequeños propietarios agrícolas, la cooperativa los abastecerá de semillas, abonos y fertilizantes, arados, tractores, y podrá facilitarles servicios como la inseminación artificial, arriendo de maquinaria cosechadora, servicios agronómicos y veterinarios, -- etc.
- Ventas en común. Sus actividades pueden comprender alguna o todas las siguientes etapas:
- Comercialización. Que consiste en que los productos individuales entregan o transfieren a la cooperativa los productos de sus actividades individuales de producción y la cooperativa -- los coloca en los mercados mayoristas del país.

- Transformación: Existen productos que requieren de un proceso o transformación industrial para colocarlos en el mercado. -- Las cooperativas de esta naturaleza podrán instalar fábricas para dejar el producto en las mejores condiciones de competir en el mercado; tal es el caso de las plantas pasteurizadoras de leche, fábricas de queso y de leche en polvo; frigoríficos, fábricas de alimentos para animales, etc.
- Empaque. Otra labor frecuente para facilitar la colocación de un producto en el mercado, es el empaque, tanto para la venta al detalle, cuanto para su transporte a los mercados nacionales e internacionales.

Podrán participar en estas cooperativas los trabajadores y pequeños propietarios agrícolas, artesanos, los pequeños talleres, etc.

Por otro lado, las cooperativas están legalmente facultadas para desarrollar actividades de uno y otro tipo, sea, pueden ser mixtas, además que tanto las cooperativas de productores, como las de consumidores, pueden establecer relaciones o asociarse con el estado.

### 3.1.6. POLITICA COOPERATIVA ACTUAL.

Podemos decir sin temor a equivocarnos que el Gobierno Federal ha carecido de un plan cooperativo verdaderamente serio y sobre todo continuado. Lo que ha habido son programas incompletos y de pequeña repercusión. El apoyo que ha habido para el cooperativismo en aislado y fragmentado, y en algunas ocasiones, meramente demagógico. Es urgente que el estado mexicano tenga un pensamiento y un plan de desarrollo cooperativo, coordinar el fomento cooperativo de las diversas dependencias oficiales que tienen que ver con las cooperativas, como son las de Trabajo y Previsión Social, Comercio y Fomento Industrial, Comunicaciones y Transportes, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Educación Pública, etc. El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 que se ela

boró bajo la crisis económica más seria que haya enfrentado México. en su historia moderna y en el marco de graves problemas mundiales, relegaba un segundo término al cooperativismo, por considerar otras actividades (vivienda, salud, tecnología, etc.) como prioritarias a realizar. Ahora, para amparar y proteger el desarrollo del cooperativismo mexicano se deben modificar algunas leyes como serían: la Ley de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, de Seguros, de Comunicaciones y Transportes, de Minería, de Abastecimiento, de Reforma Agraria, Agricultura y Recursos Hidráulicos, etc. Además el establecimiento del Departamento de Fomento Cooperativo con la misma Categoría que el de pesca, cuyo jefe acuerde directamente con el Presidente de la República y no como ahora, que es una dirección que depende de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

### 3.1.7. COOPERATIVISMO ESCOLAR.

Desde los tiempos de la Fundación del Partido Cooperatista Nacional (1918) ya se pensaba introducir el cooperativismo en las escuelas, en este partido militaron buen número de profesores que, convencidos con el ideal cooperativo, trataron de ponerlo en práctica. En 1924 el profesor Isidro Becerril hizo funcionar en la escuela que dirigía, un experimento que funcionó como una cooperativa de consumo, luego agregó la producción y por último estableció un banco refaccionario. En 1926 el profr. Arturo Oropeza realizó en su escuela un gran ensayo cooperativo con el esfuerzo colectivo de todos los elementos humanos y materiales disponibles. Otros ensayos notables son la cooperativa organizada en la Escuela Industrial de Huérfanos en 1932, las de 1935 en el centro escolar "Revolución" y la escuela matutina Belisario Domínguez; la fundada en 1936 en la escuela industrial número 2 "Hijos del Ejército", etc. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública, desde 1929 impulsaba de muy diversos modos la creación de

cooperativas escolares, creando inclusive la Escuela Nacional de Cooperativismo. De acuerdo con la Ley de Sociedades Cooperativas de 1933, la S.E.P. tenía facultades para expedir el reglamento que normaría las actividades de las cooperativas escolares; se expidió en 1934. Como no satisfacía las tendencias de la época, se le reemplazo por el nuevo reglamento de 1937. Ya desde 1933, la S.E.P. había editado un folleto del maestro rural mexicano Adolfo Contreras, en que proponía la creación de Sociedades cooperativas escolares; en 1934, la Caja Nacional Escolar de Ahorro y Préstamos, organizada por la misma Secretaría, editó 20000 ejemplares del texto titulado "Los Veintiocho Tejedores de Rochdale". Desde entonces, la propia Secretaría de Educación Pública ha patrocinado la publicación de diversos folletos que tratan del movimiento cooperativo. El entusiasmo que tuvo la idea entre maestros y alumnos hizo que la misma se propagara en todo el país con rapidez, para fines de 1939 había 2,837 cooperativas -- que agrupaban a 2,250 maestros y 52,788 alumnos de toda la República. Las citadas cooperativas escolares se organizaron en escuelas primarias urbanas, semiurbanas y rurales. El 23 de Mayo de 1938 se constituyó la Federación de cooperativas de las Escuelas Secundarias que posteriormente comprendía escuelas de este tipo en todos los estados de la República. En 1937, la cooperación escolar se extendió a las escuelas técnicas, industriales y comerciales. Se fomentó asimismo a partir de 1934 el cooperativismo en las escuelas agrícolas y rurales de los estados, habiéndose integrado varias de consumo, alimentación, producción agrícola y producción industrial, así como de artesanos. En 1941, el Secretario de la S.E.P. ordena la liquidación de todas las cooperativas escolares y cierra la recién creada Escuela Nacional de Cooperativismo. Fue un error haber disuelto todas las cooperativas y algunas bien organizadas siguieron sobreviviendo aun sin reconocimiento de las autoridades educativas.

Muchos profesores pugnaban a principios del régimen del presidente Miguel Alemán por el restablecimiento de las cooperativas, -- pero fué la visión clara del nuevo Secretario de la S.E.P. Lic. Miguel Gual Vidal, que dió una nueva oportunidad de reorganizar las cooperativas escolares en Septiembre de 1948.

Durante el régimen del Presidente Adolfo Ruiz Cortines (1952---1958), continuó la política de fomentar las cooperativas de consumo no solo en primarias sino también en las secundarias. En 1962, considerando obsoleto el Reglamento de Cooperativas Escolares de 1937, se expidió uno nuevo que favoreció el impulso de -- este tipo de cooperativas. (4)

Hasta la administración del Presidente Echeverría se les dió impulso a las cooperativas escolares de producción y en el régimen de López Portillo se le da aún más importancia a éstos al crearse el Plan Nacional de Fomento Cooperativo.

En el régimen del presidente Miguel de la Madrid (1982-1988) se presenta una regresión en el aspecto cooperativo escolar debido que hasta el año de 1985 permite subsistir al fideicomiso para -- el otorgamiento de crédito a cooperativas escolares, dependiente del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. que en ese año otorga \$348,300,000. a las cooperativas agropecuarias de escuelas secundarias técnicas, Tecnológicas Agropecuarias y de Educación Superior, sin embargo en Diciembre de 1985 por decreto presidencial, así como se crea, se decide su extinción, lo que representa un -- retroceso para el cooperativismo escolar.

(4) Tratado de Cooperativismo en México. Rosendo Rojas Coria.

### 3.2. C R E D I T O .

#### 3.2.1. DEFINICION DE CREDITO.

La palabra crédito deriva del Latín *Credere*, que significa - - creer, la base del crédito es la fé o confianza que se deposita en una persona o grupo de personas a quienes se les prestan determinados servicios, ya sean dinero, mercancías u otros bienes, todo ello bajo una promesa de pago. Es la transferencia - de dinero, bienes materiales o servicios, o la transferencia de los derechos de adquirir el dinero, bienes o servicios que una persona que lo tiene (acrededor) hace a otra persona que no lo -- tiene (deudor), bajo la promesa de pagar el valor que recibe y -- algo más por concepto de réditos; es el cambio de un bien presente por otro futuro.

Puede considerarse que el crédito es un ejemplo palpable dentro de la evolución económica de los pueblos.

Las ventajas del crédito no solo consisten en llevar el propósito de beneficiar a quienes lo manejan o a quienes aportan sus - recursos, sino en conseguir un mejor aprovechamiento de la ri-- queza existente en beneficio general de la colectividad. La estructura de nuestro sistema institucional de crédito, permite - tanto al Estado como a la iniciativa privada, intervenir en el fomento y promoción de todas las actividades económicas del - - país.

#### 3.2.2. ANTECEDENTES DEL CREDITO.

Durante la colonia, el crédito agrícola fué relegado a un se-- gundo término por ser el interés principal la minería, en especial plata y oro, sin embargo, pueden mencionarse como instituciones crediticias: los positos, las cajas de comunidades indígenas, los repartimientos, habilitaciones y tiendas de raya, -- por desgracia todas estas instituciones solo sirvieron para so-

meter y explotar al agricultor.

Ya en la época independiente no fué sino hasta la época del porfiriato, cuando con desgano, en auxilio de la agricultura, se crean los bancos hipotecarios previstos por la Ley de Instituciones de 1897 y el surgimiento de la caja de préstamos de irrigación y fomento de la agricultura. Por desgracia, los bancos de esa época fueron comerciales y se preocuparon únicamente por el desenvolvimiento del comercio nacional.

### 3.2.3. BREVE HISTORIA DEL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO.

Como consecuencia de la Revolución Mexicana y con base en la -- Ley de 1897 se decreta la formación de un banco nacional, el -- Banco de México, única institución con atribuciones para emitir moneda y controlar el funcionamiento de los demás bancos autorizados. Posteriormente, el 10 de Febrero de 1926 se elabora la Ley de Crédito Agrícola y el 2 de Enero de 1931 la Ley de Crédito Rural y Agricultores en Pequeño. Con la promulgación de la Ley de Crédito Agrícola del 10 de Febrero de 1926 se funda el -- primer Banco Nacional de Crédito Agrícola, constituido por un -- organismo central y dos Subsidiarios que fueron las:

- a) Sociedades Regionales de Crédito Agrícola.
- b) Sociedades Locales de Crédito Agrícola.

Los resultados de esta Ley fueron poco prácticos ya que centraliza el crédito agrícola; sin embargo la misma ley introdujo innovaciones afortunadas como son:

- a) El Registro Público de Crédito Agrícola.
- b) Los Bancos Ejidales.

El crédito ejidal se había menospreciado tradicionalmente, debido a la poca acción en el reparto de las tierras; pero a partir del gobierno del presidente Lázaro Cárdenas este sector de la -- producción fue apoyado en forma decidida, lo cual culminó con -- la creación del Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A. con base en la modificación a la Ley de Crédito Agrícola del 2 de Diciem

bre de 1936.

Por decreto presidencial, el 2 de Marzo de 1965, y con el propósito de descentralizar el crédito agrícola, se crea el Banco Nacional Agropecuario, S.A. cuya finalidad era la de coordinar los esfuerzos de los bancos agrícolas existentes y constituirse en banco de segundo piso o de descuento. La administración de este banco estaba a cargo de un Consejo de Administración integrado por nueve miembros propietarios y nueve suplentes, de los cuales cinco eran designados por los accionistas de la serie -- "A" (Gobierno Federal) y cuatro por los de la serie "B" (de suscripción libre) debiendo intervenir en su integración un representante de las siguientes dependencias:

- 1.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.- Secretaría de Agricultura y Ganadería (hoy S.A.R.H.)
- 3.- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (hoy S.R.A)
- 4.- Banco de México, S.A.
- 5.- Almacenes Nacionales de Depósito (A N D S A )
- 6.- Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. (A N A G S A )

Finalmente, el propósito original fué desvirtuado, al dar lugar a una nueva institución bancaria, en lugar de fortalecer y coordinar la operación de las dos instituciones ya existentes, como descontataria de las mismas.

Por acuerdo del presidente Echeverría, el 7 de Enero de 1975 se fusionaron los bancos mencionados quedando originalmente integrada su dirección de la siguiente manera:

- a) Un Director General
- b) Un Subdirector General
- c) Tres Gerentes Generales (uno por cada ex-banco)

Esta situación continuó así hasta el 5 de abril de 1976, fecha en que se publicó en el Diario Oficial, la Ley General de Crédito Rural, con base en la cual se crea el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., que es el que lleva actualmente los proyectos



crediticios al campo.

### 3.2.4. CLASIFICACION DEL CREDITO AGROPECUARIO.

El Crédito se puede agrupar de la siguiente manera:

- A) Conforme al sujeto, éste puede ser público o privado.
- B) Dependiendo del tiempo, será crédito a corto o largo plazo.
- C) De acuerdo al destino, si se encamina a la producción o al consumo.
- D) Por su garantía, puede ser crédito personal con solvencia moral y/o con garantía real.

Conforme a la Ley de Crédito Rural, los sujetos de crédito según su naturaleza, son las personas morales y físicas que se describen:

- I.- Ejidos y Comunidades.
- II.- Sociedades de Producción Rural.
- III.- Uniones de Ejidos y Comunidades.
- IV.- Uniones de Sociedades de Producción Rural.
- V.- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo.
- VI.- La empresa social constituida por vecinados e hijos de ejidatarios con derecho a salvo.
- VII.- La mujer campesina en los términos del artículo 103 de la Ley de la Reforma Agraria.
- VIII.- Colonos y Pequeños Propietarios.
- IX.- Cooperativas Agropecuarias.

### TIPOS DE CREDITO.

Dentro de las operaciones de crédito activas, se conocen en el medio de las finanzas, las siguientes:

- A) El Préstamo directo o Créditos Quirográficos.
- B) El Descuento.
- C) El Préstamo prendario o Pignográfico.
- D) Préstamo Hipotecario.
- E) Créditos Comerciales.
- F) Préstamo de Habilitación o Avío y Refaccionario.

**EL PRESTAMO DIRECTO:** Es la forma más clásica del crédito y se caracteriza en que para otorgarlo no se exige más garantía que la solvencia moral y económica del sujeto. Se le llama también quirográfico, porque una de sus características es que mediante un documento denominado pagaré, queda el antecedente -- del préstamo.

**EL DESCUENTO:** Son aquellas operaciones que se efectúan por algunas instituciones de crédito y consisten en adquirir en propiedad, pagarés o letras de cambio de cuyo valor descuentan -- los intereses que se devengan desde que se reciben hasta su -- vencimiento.

**EL PRESTAMO PRENDARIO;** Este tipo de operaciones se apoya en la garantía que se ofrece con el producto o mercancía obtenida. Se dice de una mercancía pignorada, cuando el sujeto ofrece en prenda la producción obtenida de su empresa como garantía, en tanto espera una época adecuada para su comercialización.

**EL PRESTAMO HIPOTECARIO;** Se caracteriza porque debe estar garantizado por un bien inmueble. No siempre los bancos hipotecarios admiten garantía por un simple terreno, sino que en éste deberá estar construida una casa, un edificio, un condominio, etc., en virtud de que solamente así representa una inversión productiva.

**CREDITOS COMERCIALES:** Este tipo de crédito consiste en que las instituciones de crédito, efectúan pagos por cuenta de terceros.

**EL PRESTAMO DE HABILITACION O AVIO Y EL REFACCIONARIO.**

Son operaciones que se manejan mediante apertura de crédito y por sus características de operaciones condicionadas, requieren de la celebración de un contrato, ya que en éste, se deberán asentar y definir específicamente el destino y la aplicación del importe del mismo, así como la forma en que deberá --

garantizar el importe de dicho crédito.

El Artículo 321 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, referente al préstamo de habilitación o avío, establece que en virtud del contrato de crédito, el acreditado queda obligado a invertir el importe del préstamo precisamente en la adquisición de las materias primas, materiales y el pago de jornales, salario y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa. Se agrega en el Artículo 322 de la misma Ley, que dichos créditos quedarán garantizados con las mismas materias primas y materiales adquiridos; con los frutos y productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aún cuando sean futuros o pendientes.

En lo referente a los préstamos refaccionarios, el Artículo 323 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, señala que el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza, abonos, ganado o animales de cría, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras materiales necesarias para el fomento de la empresa del acreditado.

Es importante resaltar que en este tipo de préstamos, tanto de avío como de refaccionario, el destino del importe deberá ser específicamente aplicable a los conceptos que previamente se hubieran convenido, por lo que la ejecución de estas operaciones requieren de una estricta vigilancia por parte de la institución acreedora, es decir que deberán ser créditos supervisados.

Otra característica fundamental para estos créditos, es que deberán concederse a personas físicas, agrupaciones o sociedades cuya actividad esté encaminada directamente a la producción, tales como la industria, la agricultura y la ganadería.

### 3.2.5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO.

Básicamente son dos los organismos públicos los que conducen el financiamiento al sector agropecuario: El Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) y los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura (FIRA).

#### A) BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.

Después de muchos cambios en las formas institucionales de otorgar el crédito rural oficial, se logra un avance sustancial con la fusión de varios bancos en el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. por acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de Enero de 1975.

Se integra un sistema de doce bancos regionales y dos bancos filiales. Los bancos regionales son:

- 1) Banco de Crédito Rural del Noroeste, S. A.
- 2) Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S. A.
- 3) Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S. A.
- 4) Banco de Crédito Rural del Occidente, S. A.
- 5) Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S. A.
- 6) Banco de Crédito Rural del Norte, S. A.
- 7) Banco de Crédito Rural del Noreste, S. A.
- 8) Banco de Crédito Rural del Centro, S. A.
- 9) Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S. A.
- 10) Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A.
- 11) Banco de Crédito Rural del Istmo, S. A.
- 12) Banco de Crédito Rural Peninsular, S. A.

Las filiales son:

- 1) Banco Provincial de Sinaloa, S. A.
- 2) Banco de la Provincia Mexicana, S. A.

Los Bancos Regionales pertenecen a BANRURAL, mientras que los filiales son socios y funcionan con acuerdos, sin someterse enteramente a BANRURAL.

Los Bancos del sistema BANRURAL funcionan durante cada ciclo agrícola bajo un plan de operaciones. El Plan incide directamente sobre las políticas de crédito preferenciales del banco hacia ciertos cultivos, por lo que se realiza en base a los siguientes criterios:

1.- Selección de líneas de financiamiento.

A su interior operan algunos criterios particulares tales como: apoyo económico a los acreditados, que los solicitantes atendidos estén en área compacta, que se logre un adecuado beneficio colectivo.

2.- Agronómicos.

Se trata de que los créditos se destinen a objetivos de inversión acorde con las condiciones ecológicas de la región; que mejoren la estructura productiva de los predios, que las tierras sean explotadas óptimamente; por último, que se de ocupación lo más amplia posible al acreditado.

3.- Económicos.

Las inversiones deberán tener factibilidad económica (que sean redituables), garantizando el pago del crédito, calculándose lo anterior con análisis costo-beneficio y de mercados potenciales.

4.- Sociológicos.

Que sean respetadas las tradiciones culturales y de organización social de los acreditados, fomentando avances tecnológicos de manera controlada para no provocar rechazos absolutos hacia el BANRURAL.

B) F I R A .

Los fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura tienen por objetivos:

1.- Que exista un desarrollo armónico en el campo, conjugando producción, industrialización y comercialización de los productos, colaborando con recursos crediticios vertidos a través de

la banca.

- 2.- Incrementar la productividad en el agro para mejorar el nivel de vida de sus habitantes.
- 3.- Lograr los objetivos nacionales con aumentos en la producción de alimentos básicos.
- 4.- Conseguir divisas con la exportación de algunos productos agropecuarios y producir al interior los insumos que el país importa.
- 5.- Complementar el crédito con otros servicios: organización de productores, asistencia técnica y difusión de mejores técnicas de producción. Entre los fideicomisos agrupados en FIRA, destacan por su importancia el Fondo de Garantía para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), que financia créditos de avío, fue constituido en 1954; el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEPA), fue constituido en 1965 para financiar créditos refaccionarios; y el Fondo Especial de asistencia técnica y garantía para créditos agropecuarios (BEGA), constituido en 1972, garantiza la recuperación parcial de los créditos que otorga la banca a los productores.

EL FIRA es un banco de segundo piso, por lo que ningún productor puede pedir directamente un crédito, sino que debe acudir a un banco a solicitar el crédito. El banco gestiona con FIRA el descuento del crédito y solicita que se le garantice su pago, manda a sus técnicos al predio a determinar la viabilidad de la inversión y su ajuste a los objetivos de FIRA. Son tres los tipos de crédito que maneja FIRA : avío, refaccionario y el crédito de financiamiento a agroindustrias. Con este último, se pretende ampliar el empleo en el sector rural y el mejoramiento de los productores. Se apoya, con créditos preferenciales la creación de molinos aceiteros, pasteurizadoras de leche, empacadoras de frutas y hortalizas, y plantas similares.

### 3.2.6. FINANCIAMIENTO EN LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.

En el congreso de 1929, se acordó la creación de un banco re-faccionario para las sociedades cooperativas; se creó el "Ban-co de Trabajo", mismo que tuvo una vida corta por no convex--cer a las organizaciones de trabajadores ni a las sociedades cooperativas. Al Banco de Trabajo le siguió el Banco Nacio--nal Obrero de Fomento Industrial, que fué creado por decreto del presidente Lázaro Cárdenas el 22 de julio de 1937. Este - banco sobrevivió hasta 1941, ya que su experiencia sirvió de base para la formación del Banco Nacional de Fomento Cooperativo (BANFOCC) con el apoyo decidido del presidente Manuel --Avila Camacho, el 30 de Abril de 1941. El Banfoco era una com-binación de recursos económicos del gobierno, la iniciativa -privada y las cooperativas. Cuando Banfoco desaparece (1979) contaba con 21 sucursales en todo el país, que otorgaban pres-tamos a gran parte del movimiento cooperativo nacional, pero en especial al pesquero. En sus últimos 3 años de vida - - - (1976-1979) realizó una campaña de educación cooperativa, por la que patrocinó 65 cursos con becas a 2850 trabajadores de -diversas cooperativas de producción y consumo en distintos lu-gares del país en coordinación con el Instituto de Estudios -Cooperativos A. C.; que tuvo por objeto crear la conciencia -cooperativa, para un mejor funcionamiento del movimiento coo-perativo nacional. En 1979 se decretó la conversión del Ban-co Nacional Cooperativo en Banco Nacional Pesquero y Portua--rio (BANPESCA) con objeto de desarrollar los recursos pesque-roa del país, pero tal paso dejó sin protección crediticia al resto de cooperativas no pesqueras que operaban con el Banfo-co. Para remediar el problema, en 1979 por decreto se creó el Fondo Nacional de Garantía y Descuento para las Sociedades --Cooperativas y se indicó que este fondo que se iría ampliando, tenía por objeto canalizar recursos de la banca privada hacia

el movimiento cooperativo nacional. Sin embargo, hubiera sido mejor la creación de un banco especial para la pesca y que el Banfoco se dejara para financiar a las demás ramas de cooperativas. Aquí debe mencionarse que en marzo de 1975 se constituye el fideicomiso para el otorgamiento de crédito a cooperativas - Escolares, del cual hablaremos en el siguiente capítulo.

### 3.3. F I D E I C O M I S O S

#### 3.3.1. SIGNIFICADO Y TIPOS DE FIDEICOMISOS.

El término o vocablo Fideicomiso se deriva de las raíces latinas "Fides" que significa fidelidad o lealtad y "Commisum" cuya definición es comisión, encargo secreto o confidencial, las cuales al unirse forman la palabra "Fideicommissum" disposición en que el testador confía su hacienda o ciertos legados a la fe de alguno que ejecute su voluntad.

El fideicomiso es una figura jurídica surgida del modelo del "Trust" anglosajón. "Trust" es una acepción económica utilizada para designar a ciertas organizaciones de tipo monopólico -- que controlan la producción y distribución de bienes y servicios o de ambos a la vez, cuyo objetivo es el de eliminar la libre competencia decidiendo de esta manera su arbitrio lo inherente a la producción, distribución de bienes y servicios y fijación de precios de venta de los satisfactores producidos.

El "Trust" como institución jurídica se cree que se remonta al siglo XII en el que aparecieron en Inglaterra los primeros "uses" o usos, o bien, los "Trust" en forma primitiva que consistían en transmisiones de tierras que se realizaban a favor de un prestatario (Peoffee to use), quien los poseía para derecho propio o un beneficiario (Cestui que use).

La acepción Jurídica que sirve para referirse al fideicommissum en nuestro sistema legal, así como en el inglés y norteamericano, es la que se utiliza para designar diversas relaciones fiduciarias, derivadas del "Trust" anglosajón.



El fideicomiso como figura jurídica administrativa fue aceptado en México en 1926 en la Ley de Instituciones de crédito, y en 1932 fue reglamentado en sus funciones y actividades, y encuadrado a la vez dentro de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito vigente.

#### TIPOS DE FIDEICOMISOS.

Cada uno de los fideicomisos tiene una tarea precisa, sin embargo, en cuanto a su forma de operación, es posible reunirlos en 4 grupos:

- a) Fideicomisos de descuento.
- b) Fideicomisos de crédito.
- c) Fideicomisos de servicios.
- d) Fideicomisos para sujetos de crédito específicos.

#### A) FIDEICOMISOS DE DESCUENTO.

Son los que operan a nivel de Banco de Segundo Piso, o sea, que la aplicación de recursos se hace a través de los Bancos Regionales del sistema BANRURAL, que son los que operan directamente con los usuarios. Los Bancos Regionales, una vez que otorgan los créditos, presentan para su descuento ante el fideicomiso, los documentos originados por las inversiones financieras. En este grupo quedan comprendidos:

- El F.I.C.A.R. (T) Fideicomiso para Créditos en Areas de Riego (y Temporal).- Que financia inversiones de crédito de áreas de riego y temporal, para mecanización agrícola, infraestructura a nivel parcelario, etc.
- El F.O.I.R. Fideicomiso para Obras de Infraestructura Rural.- Que canaliza recursos para programas como los de subsuelo y rastreo, desmonte agrícola y proyectos de infraestructura básica.
- El F.O.C.C.E. Fideicomiso para el Otorgamiento de Crédito a Cooperativas Escolares.- Destinado al financiamiento de escuelas de educación agropecuaria y que lleva la finalidad de proporcionar los recursos económicos que se requieran para llevar

a niveles adecuados de eficiencia la enseñanza práctica. El sujeto de crédito es la cooperativa escolar.

#### B) FIDEICOMISOS DE CREDITO.

Son los que operan directamente con los productores, es decir, su actividad es de primer piso. Entre ellos encontramos:

- El F.O.G.A.N. Fideicomiso Ganadero.- Que apoya y fomenta la ganadería de exportación, otorgando créditos a los ranchos ganaderos que explotan pie de crías.

- El FIDHULE: Fideicomiso para la Investigación, el Cultivo y la Comercialización del Hule Natural.

- El PRODEL. Fondo del Programa, Descentralización de las Explotaciones Lecheras del Distrito Federal.

- El FIDHEN: Fideicomiso Henequenero. Este fideicomiso recibe también apoyos de la S.A.R.H. Otros fideicomisos clasificados de crédito pero que han sido fusionados o extinguidos, fueron:

-El LANERO. Fideicomiso para la producción, Industrialización y comercialización de la Lana.- Que se dedicó al apoyo integral de las empresas ovinas.

- El GANADERO EJIDAL. Este fideicomiso Ganadero Ejidal, financió a los ejidos para empresas de pie de cría, engorda y desarrollo de ganado bovino.

#### C) FIDEICOMISOS DE SERVICIO.

Son los que realizan actividades que apoyan operaciones a futuro. En este grupo estuvieron los extintos:

- F.E.D.A. Fideicomiso para Estudios de Desarrollo Agropecuario. Que realizó estudios de pre-inversión.

- F.O.C.C. Fideicomiso de Organización y Capacitación Campesina. Desarrolló programas de Organización y capacitación campesina.

#### D) FIDEICOMISOS PARA SUJETOS DE CREDITO ESPECIFICOS.

Estos se crean y operan bajo programas y áreas específicas, por lo que sus sujetos de crédito son específicos. Entre estos existieron los siguientes, ya que fueron fusionados:

- El O.J.O. Fideicomiso de la Hacienda del Ojo. Que fue una empresa ganadera de bovinos de carne, propiedad de la Sociedad Ganadera Ejidal Francisco Zarco.

- El de DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS CINCO CENTROS DE POBLACION EJIDAL LEY FEDERAL DE AGUAS. Que se dedicó a la explotación agrícola.

### 3.3.2. FIDEICOMISO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITO A COOPERATIVAS ESCOLARES (FOCCE).

#### 3.3.2.1. CREACION.

El Banco Nacional de Crédito Rural, tiene diversas áreas especializadas, mediante las cuales atiende aspectos complementarios al esencial de proporcionar crédito a los campesinos. Una de estas áreas es la fiduciaria o de fideicomisos, que aglutina, norma y supervisa los encargos que el Gobierno Federal le ha hecho para impulsar específicamente determinadas acciones en el agro. Esta área mencionada tiene la jerarquía de Subdirección General y de acuerdo con sus instrucciones, algunos fideicomisos celebran contratos con los 12 Bancos Regionales, para que sean éstos quienes lleven directamente el financiamiento a los sujetos de crédito, como es el caso del FOCCE.

La constitución del Fideicomiso para el Otorgamiento de Crédito a Cooperativas Escolares se realiza mediante decreto presidencial, el 24 de Marzo de 1975, derivado de las gestiones que la Secretaría de Educación Pública venía realizando para que las Cooperativas Escolares fueran consideradas sujetos de crédito de la Banca Oficial Agropecuaria; ya que de acuerdo a la Ley General de Crédito Rural, en su Artículo No. 54, tales cooperativas no estaban consideradas dentro de las normas operativas normales de las instituciones crediticias. Y así, el fideicomiso queda originalmente integrado por:

- Comité Técnico.- Formado por un miembro de cada uno de los niveles de Educación; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

uno del Banco Nacional de Crédito Rural y el Gerente del Fideicomiso.

- Gerencia
- Subgerencia
- Asesoría
- Departamentos: Técnico, Contabilidad y Administración, Divulgación, Crédito y Cobranza.
- Oficinas: De Información y Estadística, Administración, Contabilidad, Registro y Cartera.
- 12 Residencias Regionales.- Ubicadas en las oficinas regionales de los Bancos del Sistema BANRURAL.

### 3.3.2.1.1. CARACTERISTICAS.

El Fideicomitente es el Gobierno Federal, representado por la - Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Fiduciario es el - Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.; y los Fidicomisarios son las Cooperativas Escolares que se organicen en las Escuelas Tecnológicas Agropecuarias (que cambiaron su nomenclatura a Escuelas Secundarias Técnicas Agropecuarias , además de crearse la - Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas Institutos Tecnológicos Agropecuarios y Centros de Estudios Técnicos-Agropecuarios (que también cambiaron su nomenclatura a - Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario), dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. El 28 de Febrero de 1979, por acuerdo presidencial durante el - régimen del Lic. José López Portillo, y convenio modificatorio de Junio de 1981, se incluyen también a las cooperativas que se organicen en las Escuelas Superiores agrupadas en la Asociación Mexicana de Educación Agrícola Superior, A.C. (AMEAS).

### 3.3.2.2. FUNCIONES

-Habituar a la población escolar de los centros educativos a - utilizar correctamente el crédito agropecuario, encaminándolo a explotaciones de tipo colectivo y por medio de los recursos que se captan, contar con elementos para llevar a niveles adecuados

la enseñanza práctica. Para el efecto son las siguientes funciones:

- Realizar operaciones de descuento con los bancos del sistema, a fin de que éstos otorguen los créditos Refaccionarios y Avíos a las cooperativas escolares.
- Organizar y promover el desarrollo de las cooperativas escolares en todos los Centros de Enseñanza Agropecuaria.
- Organizar cursos de capacitación encaminados a la explotación colectiva, el uso y manejo del crédito y empresas afines a la actividad agropecuaria.
- Proporcionar asistencia técnica para la buena marcha de las explotaciones acreditadas, haciendo participar a las cooperativas a fin de que se interioricen de la manera que se realiza.
- Regularizar en su caso la situación agraria de los predios -- asignados a los centros de enseñanza agropecuaria.

### 3.3.2.2.1. PATRIMONIO.

El fideicomiso recibió un patrimonio fiduciario de 52 millones de pesos, con el que el Gobierno Federal determinó que iniciara sus operaciones. En este punto haremos una reseña histórica en el inciso Análisis del Comportamiento crediticio.

### 3.3.2.3. REGLAS DE OPERACION.

#### I.- DE LAS OPERACIONES EN GENERAL.

PRIMERA. Con cargo al patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario podrá efectuar operaciones de préstamo y/o descuento que tengan por objeto otorgar créditos refaccionarios a mediano y largo -- plazo, o de habilitación o avío, a las Sociedades Cooperativas o de otra naturaleza, que se constituyan en las Escuelas Tecnológicas Agropecuarias, Institutos Tecnológicos Agropecuarios, -- Centros de Estudios Tecnológicos Agropecuarios y las Escuelas de Agricultura y Ganadería que estén dentro de la Asociación -- Mexicana de Educación Agrícola Superior y cualesquiera otras -- instituciones educativas de fines similares, establecidas por -- la Secretaría.

de Educación Pública, a fin de promover el desarrollo de sus -- actividades productivas, conforme a planes de operación que se-- rán aprobados por el Comité Técnico. El Fideicomiso, con la -- conformidad del citado comité técnico y la previa aprobación - del fideicomitente en cada caso, también podrá conceder avales. Para el mejor cumplimiento de su cometido, el Fiduciario, con-- juntamente con las filiales del sistema del Banco Nacional de - Crédito Rural, S. A. establecerá una mecánica operativa, a fin de que dichas filiales coadyuven al objeto del encargo fiducia-- rio.

SEGUNDA. Las tasas de interés para los acreditados, en el caso de las operaciones refaccionarias, serán del 23% anual sobre -- saldos insolutos, computados honorarios y comisiones, sin pre-- juicio de pactar intereses penales en caso de mora, no mayores que los que en casos análogos establece el Sistema Banco Nacio-- nal de Crédito Rural, S.A. Cuando se trate de servicios comple-- mentarios como avalúos, estudios de preinversión, levantamien-- tos topográficos, ingeniería de diseño, etc., el fideicomiso - podrá absorber su importe en los términos que autorice el Comi-- té Técnico.

TERCERA. La tasa de interés para el caso de créditos de habilitación o avió será del 24% anual sobre saldos insolutos, sin -- prejuicio de los intereses moratorios y de los cargos por servi-- cios complementarios a que alude la regla anterior.

Cuando se operen recursos provenientes de financiamientos obtenidos por el Fiduciario, en las tasas a que se refieren esta re-- gla y la anterior, se podrán elevar, a juicio del comité Técnico, en los puntos necesarios.

CUARTA. El Fideicomiso cobrará sobre los avales que conceda, el porcentaje que acuerde, en cada caso, el Comité Técnico.

QUINTA. El monto de los créditos que el Comité Técnico conocerá al aprobar las líneas respectivas, se ajustará en la práctica - por el Fiduciario, quien deberá procurar beneficiar al mayor -

número de los sujetos de crédito a que se refieren estas reglas. Solo en casos especiales y con la previa aprobación del Comité Técnico, quien señalará además los intereses y demás condiciones, se podrán conceder financiamientos que, por su importe, se consideren de excepción.

SEXTA. Los plazos de los créditos a que se concedan deberán fijarse en función de la productividad y capacidad de pago de las explotaciones acreditadas, a manera de facilitar la amortización de los créditos refaccionarios y el pago oportuno de los avíos, de acuerdo con los programas de inversión. Se podrán otorgar términos de gracia para facilitar el pago del capital cuando a criterio del propio Comité, las inversiones así lo ameriten y de acuerdo con la circular 565 del 4 de Diciembre de 1968, de la Comisión Nacional Bancaria y de seguros, y los términos previstos en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

#### IV. CONCEPTOS DE INVERSION.

SEPTIMA. Podrán ser objeto de financiamiento con los recursos de este Fideicomiso, todos aquellos conceptos de inversión que han sido autorizados, dentro de los siguientes renglones generales:

##### A) AVIOS.

- 1.- Adquisición y manejo de ganado para la engorda.
- 2.- Compra de Alimentos, pasturas, medicinas y otras erogaciones necesarias destinadas a explotaciones ganaderas, avícolas, lanares, porcinas, etc.
- 3.- Desarrollo de Cultivos cíclicos.
- 4.- Manejo y explotación de cultivos permanentes o perennos.
- 5.- Procesamientos industriales y de comercialización de productos agropecuarios.
- 6.- Mantenimiento de maquinaria y equipo.

B) REFACCIONARIOS.

1.- Fomento y mejoramiento de la ganadería.

- a) Acondicionamiento de potreros y establecimiento y mejoramiento de praderas y cultivos de alfalfa.
- b) Abastecimiento de agua para el ganado.
- c) Adquisición de sementales y pies de cría.
- d) Instalaciones y construcciones para el manejo adecuado del ganado y conservación de forrajes y alimentos concentrados para ganado; y
- e) Establecimiento y mejoramiento de plantas avícolas y apícolas.

2.- Fomento de cultivos en general.

- a) Construcción de obras hidráulicas a nivel parcelario para riego, drenaje y rehabilitación y mejoramiento de suelos;
- b) Construcciones agrícolas y obras de mejoramiento territorial, y
- c) Desmonte, acondicionamiento y nivelación de tierras.

3.- Fomento de plantaciones permanentes.

- a) Adquisición de plantas y establecimiento de viveros y plantaciones, y
- b) Construcciones de estructuras así como de caminos y cercas para las plantaciones.

4.- Electrificación rural para fines agropecuarios.

5.- Industrias agropecuarias cuando estén vinculadas con los programas puestos en marcha en la escuela de que se trate.

- a) Conservación, empaque, selección y preparación para el mercado de productos hortícolas, frutícolas y pecuarios, incluyen forrajes y otros productos agrícolas;
- b) Transformación primaria como deshidratación, enlatado, extracción de jugos y aceites, preparación de carnes y forrajes; y
- c) Pasterización e industrialización de leche.



6.- Para sufragar los gastos que se originen con motivo de la regularización de la tenencia de la tierra.

7.- Maquinaria y equipo.

### III.- SUJETOS DE CREDITO.

OCTAVA. Las cooperativas que se integren en las Escuelas e -- Instituciones Educativas a que se hace mención en la regla -- primera, organizadas en forma que determinen las leyes o re-- glamentos aplicables, agrupando a maestros y alumnos con el - objeto primordial de habituar a la población escolar de estos centros docentes a utilizar correctamente el crédito para el desarrollo integral; aspecto éste indispensable para comple-- tar su formación educativa.

### IV.- EVALUACION DE SOLICITUDES Y AUTORIZACION DE LOS CREDITOS.

NOVENA. Las solicitudes de financiamiento que presenten las - cooperativas ya señaladas en reglas anteriores, deberán ser - sometidas a la consideración del comité técnico una vez que - el fiduciario haya rendido su dictámen favorable. Con base - en las solicitudes aprobadas por dicho Comité, el Fiduciario celebrará los contratos de crédito correspondientes.

DECIMA. Previamente a la celebración de los contratos será requisito indispensable la elaboración de una evaluación por cada solicitud recibida. Dicha evaluación, que se realizará de acuerdo con las normas que aplique en sus operaciones el fidu-- ciario, tendrá por objeto determinar si la operación es via-- ble técnica y económicamente.

DECIMA PRIMERA. Cuando se trate de operaciones de avío, una - vez que se haya hecho la evaluación a que se refiere la regla anterior, el fiduciario podrá contratar y ejercer el préstamo correspondiente. En el caso de las solicitudes de crédito refaccionario las evaluaciones respectivas serán enviadas en cada caso al fiduciario, para que previo análisis y dictámen de

las mismas sean presentadas, individual o genéricamente, a la consideración del Comité Técnico, para efectos de su aprobación DECIMA SEGUNDA. Las instituciones Educativas que sean acreditadas por el fiduciario deberán obligarse, en sus respectivos contratos de préstamo, a mantener y conservar en condiciones eficientes de servicio sus explotaciones y se comprometerán a aceptar la supervisión que juzgue pertinente establecer el acreditante.

DECIMA TERCERA. Los contratos de crédito que el fiduciario celebre con su clientela, se elaborarán con base en los modelos de documentación que sean aprobados por el Comité Técnico.

#### V. SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA.

DECIMA CUARTA. El fiduciario fijará las normas a que se sujetará el servicio de asistencia técnica para los beneficiarios de este programa y establecerá, para el mismo propósito, la coordinación que proceda con la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y la Secretaría de Educación Pública, así como con las demás dependencias y organismos relacionados con la organización y capacitación agropecuaria de los sujetos de crédito.

#### VI. INFORMACION.

DECIMA QUINTA. El fiduciario convendrá con las Instituciones Educativas acreditadas, la obligación de que le suministre todos los datos que requiera, con la periodicidad y en la forma por él determinadas.

DECIMA SEXTA. En lo no previsto por las presentes reglas de operación, el Comité Técnico dictará sus instrucciones al fiduciario.

3.3.2.4. UNIVERSO DE TRABAJO.

Contando con información proporcionada por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas, pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública; y la Asociación Mexicana de Educación Agrícola y Superior, A. C., el universo de trabajo del fideicomiso hasta el año de 1985 se resume en el siguiente cuadro:

NIVEL ACADÉMICO	ESCUELAS EXISTENTES	POBLACION ESCOLAR APROXIMADA
Escuelas Secundarias Técnicas (EST)	859	300,650
Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)	173	60,550
Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)	27	9,450
Asociación Mexicana de Educación Agrícola Superior (AMEAS)*	45	15,750
TOTAL	1,104	386,400

FUENTE: Directorio Nacional de Escuelas Agropecuarias  
FOCCE-BAURURAL.

\* Es pertinente señalar que dentro de esta Asociación están agrupadas las siguientes escuelas de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- 1.- Escuela Superior de Zootecnia, Universidad Autónoma de Chih.
- 2.- Colegio de Postgrado en Zootecnia, Universidad Autónoma de -- Chihuahua.
- 3.- Escuela Superior de Agricultura y Zootecnia, Universidad -- Juárez del Estado de Durango.

- 4.-Escuela de Agricultura y Zootecnia, Universidad de Guanajuato.
- 5.-Facultad de Estudios Superiores, División de Ciencias Agropecuarias, U.N.A.M.
- 6.-Facultad de Agrobiología Presidente Juárez, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- 7.-División de Ciencias Agropecuarias y Marítimas, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Nuevo León.
- 8.-Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Autónoma de Zacatecas.

De las cuales las No. 1 y 8 fueron atendidas con financiamientos FOCCE.

A su vez, estas escuelas están distribuidas en los estados de la República de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE INSTITUCIONES POR ESTADO Y NIVEL ACADEMICO

ESTADO	EST	CBTA	ITA	CBTF	ITF	ISETA*	ANEAS	TOTAL
AGUAS CALIENTES	16	4	1				1	22
BAJA CALIFORNIA NORTE	13	2					1	16
BAJA CALIFORNIA SUR	6	1					1	8
CAMPECHE	14	2	1					17
COAHUILA	24	3	1				2	30
COLIMA	8	1					1	10
CHIAPAS	51	9					2	62
CHIHUAHUA	24	5	1				6	36
DISTRITO FEDERAL	2						2	4
DURANGO	47	8	1	3	1		1	61
GUANAJUATO	18	3			1*		1	23
GUERRERO	68	6	1	1			2	78

ESTADO	EST	CBTA	ITA	CBTF	ITF ISETA	AMEAS	TOTAL
HIDALGO	32	5	1				38
JALISCO	42	5	1			3	51
MEXICO	18	4				4	26
MICHOACAN	53	10	1	1		1	66
MORRELOS	14	6	1				21
NAYARIT	21	5	1			1	28
NUEVO LEON	21	8	1			4	34
OAXACA	80	14	4	1			99
PUEBLA	23	2					25
QUERETARO	8	1				1	10
QUINTANA ROO	8	2	1				11
SAN LUIS POTOSI	23	11	1			1	36
SINALOA	36	4				2	42
SONORA	37	6	1			2	46
TABASCO	17	6	1			2	26
TAMAULIPAS	35	7	1			2	45
TLAXCALA	9	2	1				12
VERACRUZ	43	13	1			1	58
YUCATAN	19	6	2				27
ZACATECAS	29	6				1	36
TOTAL	859	167	25	6	2	45	1,104

### 3.3.2.5. ANALISIS DE COMPORTAMIENTO CREDITICIO.

Aunque el fideicomiso se crea en 1975, es hasta el año de 1977 en que se formalizan sus operaciones, ya que en:

1976. Las actividades del fideicomiso se refieren a trabajos de promoción, y se logra integrar a 25 cooperativas escolares con 6,250 socios y se otorga un crédito de avío por - - - \$ 268,000.

1977. En este año se logra dar atención a 154 cooperativas con --

- 36,000 socios, operando un total de 30.6 millones, predominando las solicitudes de créditos refaccionarios.
1978. La actividad sigue en aumento, la operativa en este año es de 55.9 millones continuando con la tendencia de solicitudes y ejecución de créditos refaccionarios; se da atención a 303 cooperativas con 75,750 cooperativistas.
1979. Similar a los años anteriores, la preferencia por créditos refaccionarios continúa, se operan 89.1 millones atendiendo a 345 cooperativas y 86,250 cooperativistas.
1980. Se detecta un incremento en la operativa de créditos de avío, que alcanza un 99% del programa asignado que fue de 101.7 millones y habiendo atendido a 470 cooperativas con 120,000 socios.
1981. Se operan 175.8 millones logrando atender a 514 cooperativas con 128,500 socios, cabe aclarar que la operación se realiza principalmente en crédito de avío porque el techo financiero es insuficiente para financiar refaccionarios.
1982. Para este año se logra operar 190.5 millones predominando nuevamente la operación en crédito de avío, se beneficia a 592 cooperativas con 148,000 socios.
1983. A partir de este año los apoyos fiscales son insuficientes para las solicitudes recibidas y de las 592 cooperativas financiadas solo logra atenderse a 196 cooperativas con 49,000 socios, habiendo operado 225.7 millones, de los cuales 147.8 que corresponde el 65% se canalizó a créditos de avío.
1984. Con los 323.2 millones operados en este año solo se logra beneficiar a 166 cooperativas con 29,000 socios habiendo asignado 291 millones para créditos de avío (90%) y 32.2 para refaccionarios (10%).
1985. Se operan 347.5 millones en créditos de avío y 0.7 millones de refaccionario, haciendo un total de 348.2 millones.

los cuales sirvieron para beneficiar parcialmente a un número de cooperativas similar al año anterior, ya que nuevamente resultó insuficiente este monto para satisfacer las necesidades reales de las cooperativas.

A manera de resumen se grafice la operación del FOCCE en ANEXO 1. Es necesario señalar que a la operación de cada año se le denomina techo financiero, mismo que se conforma por el apoyo fiscal, recuperaciones de créditos avíos otorgados el año anterior, recuperaciones de aproximadamente 45% de avíos otorgados en el primer ciclo del mismo año y recuperaciones de créditos refaccionarios a vencer en ese año. El siguiente cuadro muestra los incrementos de los apoyos fiscales asignados al fideicomiso:

COMPARATIVO DE APOYOS FISCALES RECIBIDOS DE 1977 A 1985.  
( MILES DE PESOS )

A Ñ O S	IMPORTE RECIBIDO		I N C R E M E N T O	
			ABSOLUTO	RELATIVO
1977 - 1978	13,750	25,000	11,250	81.8%
1978 - 1979	25,000	36,300	113,000	45.2%
1979 - 1980	36,300	135,000	98,700	271.9%
1980 - 1981	135,000	110,000	(25,000)	(18.5%)
1981 - 1982	110,000	116,300	6,300	5.7%
1982 - 1983	116,300	117,000	700	0.6%
1983 - 1984	117,000	117,000	-	-
1984 - 1985	117,000	164,000	47,000	40.1%

Del cuadro anterior se desprende que por los años 1978 a 1980 la tendencia de los apoyos fiscales fue positiva a precios corrientes, sin embargo es a partir de 1981 cuando las aportaciones fiscales decrecen, apreciándose que en dicho año se recibieron 25 millones de pesos menos en relación al año inmediato anterior, lo que significó un decremento del 18.5%. (5)

(5) Anteproyecto del plan de Operaciones 1986. FOCCE-BANRURAL.

Esta tendencia prácticamente continúa ya que los aumentos quedaron muy por debajo de la tasa inflacionaria registrada en los últimos 4 años.

Cabe aclarar que el apoyo fiscal se refiere a la cantidad que al fideicomiso asigna la COORDINADORA SECTORIAL representada por -- las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Programación y Presupuesto.

Durante el período 1977 a 1985 se logra atender a 592 escuelas -- de un total de 1,104 lo que representa un 53.6% .

La operación desglosada por actividad productiva (agrícola, ganadería e industrial) se adjunta en el ANEXO 2.

En el presente cuadro se muestra el número de cooperativas atendidas hasta 1985 y el porcentaje del impacto por nivel educativo.

DENOMINACION	TOTAL DE ESCUELAS	ESCUELAS ATENDIDAS	% IMPACTO
EST	859	472	54.9
CBTA	167	93	55.7
CBTF	6	1	16.7
ITA	25	12	48.0
ITF	1	-	-
ISETA	1	-	-
AMEAS	45	14	31.1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,104</b>	<b>592</b>	<b>53.6</b>

FUENTE: FOCCE-BARRURAL. Unidad de Programación Crediticia.



### 3.3.2.6. FASES DE LA OPERACION CREDITICIA.

Se describen paso a paso las principales fases de la operación crediticia en una forma breve, clara y suficiente.

#### A) CONTRATACION.

Residente.- De acuerdo al Plan de Operaciones promueve en los centros de estudio de su área de influencia la -- constitución de cooperativas.

Cooperativa Escolar.- Se constituye legalmente e informa al -- Residente.

Residente.- Promueve la integración de solicitud de crédito -- ante el Banco Regional.

Cooperativa Escolar.- Elabora su solicitud de crédito y la pre -- senta al Banco Regional.

Banco Regional.- Recibe la solicitud, confronta contra el Plan de Operaciones, realiza visita de campo, elabora -- evaluación, autoriza por medio de su Comité de Cré -- dito y turna evaluación a oficina Matriz del FOCCE.

Departamento Técnico.- Recibe la evaluación, revisa, ajusta y -- turna al fiduciario.

Fiduciario.- (Gerencia de Operación). Revisa, dictamina y de-- -- vuelve al Departamento Técnico.

Departamento Técnico.- Turna al Departamento de Crédito la eva -- luación dictaminada.

Departamento de Crédito.- Registra la evaluación dictaminada, -- elabora la presentación de la solicitud del crédito y la presenta al Gerente.

Gerente.- Turna las presentaciones de solicitud al Comité Téc-- -- nico.

Comité Técnico.- Recibe las presentaciones de solicitud, revi -- sa, autoriza y devuelve.

Departamento de Crédito.- Informa al Banco Regional la autori-- -- zación otorgada para contratar.

Banco Regional.- Elabora contrato con la cooperativa y recaba firma de ésta.

Cabe señalar que el procedimiento antes mencionado fue el que inicialmente utilizó el fideicomiso en sus primeras operaciones crediticias. Posteriormente este procedimiento resultó - totalmente anacrónico por contemplar una gama de trámites burocráticos que como consecuencia los créditos no se otorgaban con oportunidad y por lo tanto existía desfase de los - créditos originalmente autorizados. Para dar una mayor agilidad al crédito, el fiduciario delegó facultades a los residentes regionales para autorizar créditos en sus residencias regionales por montos que inicialmente fueron por 100,000 pesos; posteriormente se incremento el monto a 500,000, así sucesivamente se fué incrementando este monto hasta llegar a 2'000,000 de pesos. Los créditos superiores al límite y capacidad del residente deberían sujetarse a la autorización de la oficina Matriz FOCCE, hasta por un monto de 5'000,000 de pesos. Los - créditos superiores a esta cifra, serían autorizados por la - Subdirección General Fiduciaria.

B) EJERCICIO.

Banco Regional.- Con base en el contrato y evaluación efectúa la primera ministración. Elabora Pagaré.

Cooperativa Escolar.- Recibe ministración, firma el pagaré y devuelve.

Banco Regional.- Envía a la oficina Matriz del FOCCE.

- Copia del Contrato Banco-Cooperativa

- Certificado de Custodia.

- Pagaré.

- Relación de Papel a Descuento.

Departamento de Crédito.- Recibe la documentación enviada por el Banco Regional, la revisa y elabora solicitud de ministración que envía al Fiduciario.

**Fiduciario.**- Recibe la solicitud de ministración, la revisa y -  
sitúa los fondos. Elabora aviso de cargo que envía al -  
FOCCE.

**Departamento de Crédito.**- Recibe el aviso de cargo, elabora la  
póliza correspondiente y turna al Departamento de Conta-  
bilidad y Administración.

**Departamento de Contabilidad y Administración.**- Recibe póliza y  
aviso de cargo.

### C) RECUPERACIONES.

**Departamento de Crédito.**- Revisa sus registros de control de --  
vencimientos tanto de créditos de avío como refacciona--  
rios. Identifica el monto que deberá recuperarse en el  
mes siguiente. Elabora y envía a los bancos regionales -  
cartas recordatorias de pago.

**Banco Regional.**- Recibe la carta recordatoria de pago, cobra a  
sus acreditados y sitúa la suma recuperada, vía Fiducia-  
rio.

**Fiduciario.**- Recibe recuperaciones, elabora y envía aviso de a-  
bono al FOCCE.

**Departamento de Crédito.**- Recibe aviso de abono, verifica fecha  
de envío de ministración. Identifica a quien debe apli--  
carse el abono y calcula el monto de los intereses. Ela-  
bora y remite al Departamento de Contabilidad y Adminis-  
tración póliza y aviso de abono.

**Departamento de Contabilidad y Administración.**- Revisa póliza y  
aviso de abono.

### D) SUPERVISION.

**Departamento Técnico.**- De acuerdo a su programa de supervisión,  
por encargo expreso del Gerente, ó a solicitud del resi-  
dente ordena visitar la Residencia, el Banco Regional y  
las cooperativas con que opera.

**Supervisor.-** Revisa los registros con que cuenta el Fideicomiso y recolecta toda aquella información útil que deba llevar consigo al efectuar la visita. Efectúa entrevista con el Residente.

**Residente.-** Informa al supervisor la problemática que presentan tanto el banco como las cooperativas de su Jurisdicción; concilia sus registros con la información que para el caso el supervisor lleva.

**Supervisor y Residente.-** Visitan el Banco Regional, entrevistándose con los funcionarios responsables de la operación Fiduciaria. Concilian información común, detectando y aclarando diferencias. Visitan total o selectivamente a las cooperativas escolares en operación. Detectan desviaciones a los planes originales proponiendo medidas correctivas.

**Supervisor.-** Elabora informe de supervisión, señalando las situaciones encontradas, las medidas tomadas de inmediato y aquellas que se han propuesto para corregir la problemática observada a mediano o largo plazo, el cual entrega al Jefe del Departamento Técnico.

### 3.3.2.7. PROBLEMÁTICA Y PERSPECTIVAS.

#### 1.- PROBLEMÁTICA.

Conociendo que en nuestro país existe una problemática social educativa agropecuaria, su solución requiere de planes y programas educativos que tiendan a la formación integral de los alumnos que requieren en lo fundamental de lo siguiente:

- a) Formación académica en las aulas.
- b) Capacitación práctica en las instalaciones y talleres agropecuarios que forman parte de las escuelas como una extensión de las aulas.
- c) Conocimiento práctico sobre el crédito agropecuario, así como vivencia y hábitos sanos respecto de la obtención, uso y manejo del mismo.

d) Una organización que para el medio educativo tenga las ventajas de ser colectiva para impulsar los principios democráticos y de solidaridad entre los alumnos, es decir, la cooperativa escolar.

Esta problemática se manifiesta en cuanto a: los sujetos de crédito a atender; los bienes de que disponen y garantía; el crédito y su conocimiento.

En cuanto a los sujetos a atender, denominados cooperativas escolares, es de señalarse que:

- Únicamente pueden ser constituidas por alumnos, maestros y empleados de las escuelas, excluyéndose a cualquier productor agropecuario, ya se trate de campesinos ejidatarios, pequeños propietarios, o comuneros.
- Reviste particular importancia la calidad del alumno ya que el 90% de las cooperativas escolares están constituidas por menores de edad faltos de capacidad de ejercicio, que incluso desempeñan funciones representativas.
- Existe una continua renovación de los socios cooperativistas, ya sea porque los alumnos se integran a la vida productiva o ingresen a niveles educativos superiores.

Por cuanto hace a los bienes de que disponen y garantías, es de observarse que:

- Las cooperativas escolares detentan y usan en razón de fines sociales, bienes propiedad de la Nación destinados al Servicio Público de la Educación, consistentes en tierras, establos, zahurdas y otras construcciones (no se trata de aulas), equipo y maquinaria.
- Estos bienes propiedad de la Nación, representan la mayor inversión en las instalaciones y talleres agropecuarios destinados a la enseñanza práctica de los alumnos.
- Además de estos bienes propiedad de la Nación, las cooperativas cuentan con bienes adquiridos mediante créditos refaccio-

narios FOCCE, los cuales se integran a dichas instalaciones y talleres para formar unidades de educación práctica agropecuaria.

-Los bienes propiedad de la Federación no pueden ser otorgados en garantía, y los bienes adquiridos mediante crédito son de hecho inembargables, puesto que de hacerlo se lesionaría el Servicio Público de la Educación y se daría lugar a problemas de carácter social.

Por lo que se refiere al crédito, es de hacerse notar que:

-Está condicionado en cuanto a su monto y destino a las finalidades educativas tanto de las cooperativas como de las instalaciones y talleres agropecuarios.

-El monto del crédito está determinado por pequeñas instalaciones y talleres agropecuarios y no por explotaciones a mediana o gran escala de tipo comercial, puesto que en caso contrario se perjudicarían los fines educativos.

-En cuanto a su destino, el crédito debe ser en aquellas líneas que requieran la educación práctica y la especialización de los alumnos, determinándose así la diversificación de las explotaciones agropecuarias por razones fundamentalmente educativas y no de mercado.

-Las cooperativas escolares no tienen fines lucrativos sino eminentemente educativos y formativos, por lo que no tienen utilidades sino rendimientos económicos, cuya distribución está condicionada también por criterios educativos.

-En consecuencia, el financiamiento está orientado fundamentalmente a la educación y no a la producción por lo que el crédito no es en sí el objetivo final, sino un medio para la formación integral de los alumnos.

En lo relativo al conocimiento del crédito, es mediante dos vías:

-Vivencia del crédito para inculcar a los alumnos hábitos sanos sobre su obtención, uso y manejo.

- Presentación práctica del crédito mediante actividades de divulgación, para no caer en un conocimiento puramente formal y académico.

Una vez analizada la problemática actual, tenemos que a pesar - de los esfuerzos realizados por el FOCCB hasta la fecha, tanto en el aspecto crediticio como las labores de divulgación del -- crédito, no ha sido posible resolverla partiendo del hecho que al FOCCB no se le brindó el apoyo económico suficiente de acuerdo a su capacidad operativa - por citar un ejemplo, diremos que para el año de 1984 se realizó un proyecto de Plan de operaciones del fideicomiso para atender las necesidades reales de las 738 cooperativas escolares existentes, por un monto de 2,439.6 millones de pesos, con los que se pretendía hacer funcionar la infraestructura agropecuaria instalada, destinando 795.7 millones para créditos refaccionarios contractuales y 1,643.8 millones para los avíos necesarios, y solo se consiguió un apoyo fiscal de 214 millones para ese año-, lo que provoca una brusca -- descapitalización y obliga a una marcada restricción de las operaciones crediticias, dando como resultado un apoyo modesto a las necesidades de financiamiento en el sector educativo agropecuario.

Aunado a lo anterior, con fecha 24 de Diciembre de 1985 se decreta la extinción del FOCCB, entonces la problemática es aún - mayor debido a que legalmente, las cooperativas quedan desprotegidas en cuanto a la obtención de sus necesidades financieras - para explotar sus instalaciones, repercutiendo esto en una mayor subutilización de sus recursos productivos y consecuentemente una preparación insuficiente debido a la falta de prácticas agropecuarias que con los créditos se realizan.

## 2.- PERSPECTIVAS.

Actualmente participan tres entidades o estructuras administrativas del Sector Público para la solución de la problemática so

cial educativa agropecuaria, o sean Secretaría de Educación Pública, Bancos del Sistema Banrural y Fideicomiso para el otorgamiento de crédito a Cooperativas Escolares.

También participa la Asociación Mexicana de Educación Agrícola Superior A.C. (AMEAS) que acepta las soluciones a que se llegue y se aplican a las escuelas que agrupa dicha Asociación.

#### Secretaría de Educación Pública.

Indudablemente que a ésta le corresponde la mayor participación, pero tiene dos limitantes fundamentalmente:

- No tiene la facultad de otorgar créditos.
- No está en posibilidad de hacer llegar a los alumnos el conocimiento práctico del crédito, salvo que se creara dentro de su estructura una área especializada de divulgación.

Con lo anterior puede argumentarse que la Secretaría de Educación Pública puede cubrir los gastos e inversiones con recursos recuperables sin la característica de crédito o con recursos a fondo perdido; pero bajo este supuesto se perdería la finalidad de la formación integral de los alumnos, ya que estos no tendrían el conocimiento práctico y la vivencia del crédito para inculcarles hábitos sanos respecto de su obtención, uso y manejo.

Aún más, podría argumentarse que la formación integral de los alumnos no requiere de lo anteriormente expuesto, pero debe señalarse que no es una mera expresión, sino obedece a necesidades reales que se le presentarán al alumno como productor o técnico agropecuario.

#### Bancos del Sistema Banrural.

Se considera que los Bancos Regionales del Sistema Banrural -- están imposibilitados para:

- El otorgamiento de estos créditos con recursos propios debido a que la Ley de Crédito Rural no considera sujeto de Crédito a las cooperativas.



- Hacer llegar a los alumnos el conocimiento práctico del crédito, salvo que se creara dentro de su estructura una área especializada de divulgación propia para estudiantes y no campesinos.

Fideicomiso para el Otorgamiento de Crédito a Cooperativas Escolares.

Considerando que el Fideicomiso Público representa para el Gobierno Federal la alternativa de administración, a continuación se expone:

- Aún prevalece la problemática social que le dió origen.
- Los sujetos a atender, los bienes que éstos disponen y garantías, así como el crédito, presentan características especiales.
- Tanto los Bancos Regionales como la S.E.P. no pueden otorgar estos créditos.
- La divulgación reviste una importancia similar a la del crédito y su vivencia, ya que tiende a la formación integral de los alumnos; esta divulgación es especializada puesto que consiste en una presentación práctica del crédito para no caer en una educación formal y académica, por lo que se requieren profesionistas del agro que tengan conocimiento y práctica del crédito agropecuario.

Además, el Fideicomiso permite:

- Que este programa menor por su cuantía, pero importante por sus fines sociales, pierda su importancia dentro de una gran estructura administrativa.
- Que este programa concreto sea debidamente atendido mediante una planeación y presupuesto orientado específicamente.

De ahí que el FOCCE formule su plan de operación crediticia en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, AMEAS, el Banco Nacional de Crédito Rural y los Bancos Regionales, con la

característica de llegar a nivel de sujeto de crédito.

Por lo anteriormente expuesto se desprende que el FOCCE es una entidad especializada.

Sin embargo, con el reciente decreto de extinción del fideicomiso las perspectivas para la solución de la citada problemática, se tornan muy difíciles, ya que hasta el momento de la edición del presente trabajo, aún no se tiene definido el destino que seguirán las actividades que se llevan en este fideicomiso, -- quedando a la deriva las necesidades de financiamiento de las cooperativas escolares; se presume que será el propio Banco Nacional de Crédito Rural a través de otro fideicomiso que aún -- subsista, • la Secretaría de Educación Pública, a través del -- Area de Cooperativas de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, quienes lleven a cabo el control del financiamiento, pero no se conocen alternativas para solucionar los problemas Jurídicos, sociales, educativos, económicos, administrativos, etc. que esto provocaría.

### 3.4. INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EN CENTROS EDUCATIVOS.

#### 3.4.1. TIPO Y EXISTENCIA.

En el año de 1983, el Fideicomiso para el otorgamiento de Crédito a Cooperativas Escolares en coordinación con la Dirección General de Escuelas Tecnológicas Agropecuarias y la Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas, pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública y con la Asociación Mexicana de Educación Agrícola Superior (AMEAS); en todos los centros educativos agropecuarios se inició el levantamiento de una encuesta nacional a nivel individual, denominada "Información sobre los recursos existentes y las necesidades de financiamiento de las escuelas agropecuarias", la cual nos refleja:

- a).- Datos generales de la identificación del sujeto de crédito.
- b).- La infraestructura existente y su grado de utilización.
- c).- Las necesidades de financiamiento sentidas por el sujeto de crédito.

El levantamiento de la encuesta contempló a las 1,080 escuelas que constituían en ese año el universo de trabajo, habiéndose recabado 905 de éstas, lo que representó un 84% del total de dicho universo. A la conclusión de citado encuestamiento (1984), se recabaron los siguientes datos:

Casos analizados :	905
Cooperativas que operan	
créditos FOCCE. :	592
Cooperativas registradas :	738

#### SUPERFICIE.

Riego :	7,940.65	Has.
Temporal :	19,463.27	Has.
Agostadero :	43,761.00	Has.
Praderas :	1,674.00	Has.
<b>TOTAL</b>	<b>72,838.92</b>	<b>Has.</b>

POZOS PROFUNDOS.

Equipados : 228 unidades  
Sin equipo : 7 unidades  
TOTAL 235 unidades

Tractores : 769 unidades  
Implementos : 2,785 unidades

ESTABLOS : 292 unidades  
Capacidad : 8,354 Cbz.  
Existencias : 4,670 Cbz.

ZAHURDAS : 399 unidades  
Capacidad : 9,315 Cbz.  
Existencias : 5,138 Cbz.

AVES CARNE : 495 Casetas  
Capacidad : 631.3 unidades (MLP) = miles de pollos  
Existencias : 187.5 unidades (MLP)

AVES POSTURA : 118 Casetas  
Capacidad : 193.8 unidades (MLP)  
Existencias : 30.3 unidades (MLP)

COLMENAS.

Capacidad : 15,124 unidades  
Existencias : 13,837 unidades

OVINOS : 36 Corrales  
Capacidad : 1,836 Cbz.  
Existencias : 868 Cbz.

CAPRINOS : 79 Apriscos  
Capacidad : 3,952 Cbz.  
Existencias : 2,668 Cbz.

CONEJOS.

Capacidad :	2,176	Cbz.
Existencias :	557	Cbz.

AGROINDUSTRIAS (TALLERES)

Lácteos :	124	Unidades
Carnes :	248	Unidades
Frutas :	89	Unidades
Apícola :	94	Unidades
Otros :	31	Unidades

3.4.2. VALOR ECONOMICO.

A precios corrientes de 1983 (deben considerarse los índices inflacionarios a la fecha) los recursos productivos en la agricultura alcanzaron un valor aproximado de 5,233.9 millones, y los correspondientes a ganadería fueron del orden de los 4,280.2 millones, constituyendo la estimación del total de los recursos la cantidad de 12,468.8 millones.

A mayor abundamiento se refleja cuadro.

VALOR ESTIMADO DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS

C O N C E P T O S	U N I D A D E S		MONTO (MILLONES DE PESOS)
	INFRAESTRUCTURA	EXISTENCIAS	
Sup. de Riego		7,940 Has	1,588'000.0
Sup. de Temporal		19,463 Has	583'890.0
Tractores		769 Un.	1,922'000.0
Pozos Equipados		228 Un.	1,140'000.0
Agostadero		43,461 Has.	651'915.0
Praderas		1,674 Has.	33'480.0
Establos	292 Un.	4,670 Cbz.	1,396'000.0
Zahurdas	399 Un..	5,138 Cbz.	1,904'308.0
Apriscos	115 Un.	3,536 Cbz.	294'540.0
Naves de Engorda	495 Un.	187.5 Un.	775'316.0
Naves de Postura	118 Un.	30.3 Un.	257'196.0
Taller de Lácteos	124 Un.		793'600.0
Taller de Carnes	248 Un.		768'800.0
Taller Apícola	94 Un.		75'000.0
Taller de Frutas	87 Un.		284'800.0
SUMA			12,468'845.0

### 3.4.3. RENDIMIENTO PRODUCTIVO.

Una vez que se recabaron los datos de las encuestas antes mencionadas se procedió a realizar los cálculos tomando en cuenta los rendimientos aproximados proporcionados por el Departamento de Estadística de la Dirección General de Economía, dependiente de la SARH; parámetros evaluativos del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.; cifras obtenidas de las propias encuestas y relación de precios de garantía, vigentes en el año de 1983. Los resultados del rendimiento productivo y el valor estimado se resume en el siguiente cuadro.

VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA

(MILONES DE PESOS)

TOTAL 7'125.5  
 AGRICOLA 2'124.2  
 GANADERO 3'844.0  
 INDUSTRIAL 1'157.3

CONCEPTO	CAPACIDAD	PRODUCCION	
		UNIDADES	MONTOS
<u>AGRICOLA</u>			
			<u>2'124.2</u>
Sup. de Riego	8,073.0 Has.	96,163.7 Ton.	1'385.3
Sup. de Temporal	19,303.3 Has.	40,563.3 Ton.	738.9
<u>GANADERO</u>			
			<u>3'844.0</u>
Bovinos Engorda	3,615.0 Cbz.	697.7 Ton.	111.6
Bovinos Leche	4,739.0 Cbz.	17'344,700.0 Lts.	589.7
Porcinos Cría	9,315.0 Cbz.	13,014.0 Ton.	2'082.3
Aves postura	193.8 Un.	2,790.7 Ton.	251.2
Aves carne	631.4 Un.	3,788.4 Ton.	530.4
Colmenas	15,124.0 Un.	983.1 Ton.	189.7
Ovinos	1,836.0 Cbz.	114.8 Ton.	17.2
Cepinos	1,952.0 Cbz.	296.4 Ton.	40.6
Consejos	2,176.0 Cbz.	156.7 Ton.	31.3
<u>INDUSTRIAL</u>			
			<u>1'157.3</u>
Proces. de Leche	124 Talleres	992.0 Ton.	545.6
Proces. de Carne	248 Talleres	1,240.0 Ton.	496.0
Proces. de Frutas	89 Talleres	890.0 Ton.	115.7

MUESTRA: Anteproyecto del Plan de Operaciones 1986. FUENTE: BANQUERA



#### IV.- DISCUSION.

Sabemos que el campo significa el futuro del país, de ahí la necesidad de elevar los niveles de bienestar de los campesinos, -- garantizar la seguridad jurídica en las diversas formas de tenencia de la tierra, concluir el reparto de tierras legalmente afectable y apoyar la organización básica, aumentar la producción y la productividad y propiciar su integración así como incrementar el nivel de empleo e ingresos de la población rural. Para lograr que México sea un país fuerte, es necesario reconvertir y modernizar al sector Agropecuario Mexicano ya que no son suficientes la reconversión industrial, el incremento en la productividad y la apertura económica al exterior.

En lo que respecta a los esfuerzos realizados en este renglón -- por parte del Gobierno Federal, diremos que han resultado insatisfactorios ya que el problema del Agro Mexicano resulta muy difícil y profundo de superar frente al que se han estrellado planes y programas de sucesivos Gobiernos, ante su magnitud y complejidad; aunque el Plan Nacional de Desarrollo ha logrado un importante repunte de la producción de alimentos, solucionado algunos añejos problemas de la tenencia de la tierra y continuado -- con programas trascendentales como el IMSS-Coplamar; sin embargo el rezago sigue siendo muy grande.

Si aunamos a lo anterior que, la adversa coyuntura económica determina el recorte de subsidios elementales, la elevación de las tasas de interés para los créditos del agro y el disparo de los precios de los insumos básicos, como los fertilizantes; se ha -- provocado una descapitalización del campo acarreado con esto -- sabidas graves consecuencias como son entre otras el abandono -- del campo por parte de los campesinos.

En materia educativa Agropecuaria e nivel terminal, media básica, media superior y superior no ha sido atendida en base a sus requerimientos, así como tampoco se ha apoyado la infraestructura Agropecuaria existente en los Centros Escolares. -- Por lo que origina una marcada subutilización de los recursos productivos, redundando en una deficiente preparación de los estudiantes del ramo Agropecuario, basta con ejemplificar que el porcentaje de aprovechamiento de los establos es del orden del 55%, zshurdos 53%, explotación de aves de engorde 29%, de aves de postura 15%, que son los mejor aprovechados, logrando un promedio general de utilización de apenas un 26%.

V.- CONCLUSIONES.

¿Porqué consideramos que el Cooperativismo inducido a través de los Centros Escolares es la alternativa más viable para el cambio, en los actuales sistemas organizativos para la productividad transformación y comercialización de la producción agropecuaria? Porque:

- 1.- El Cooperativismo tenderá a cambiar a futuro la estructura actual de la tenencia de la tierra y su organización, promoviendo así el espíritu de cooperación hacia fines productivos integrales.
- 2.- Evitará a largo plazo que sus dirigentes sean personas iletradas, incultas, dado que las nuevas generaciones tendrán como base los principios filosóficos, técnicos y prácticos adquiridos a su paso por los Centros Escolares de primera enseñanza, Educación Media y Educación Superior.
- 3.- Porque cada generación egresada de los distintos niveles, tendrá que influir positivamente dentro de su comunidad para mejorar los sistemas actuales de organización, planeación producción, transformación y comercialización de su producción Agropecuaria.
- 4.- Porque el individuo conocedor del proceso histórico para el reparto de la tierra, promoverá en su comunidad el trabajo en forma integral para sus recursos renovables, buscando el mejor aprovechamiento de los mismos.
- 5.- Porque tendrán conocimientos referentes al uso del sistema crediticio y en forma indirecta fortalecerán el sistema Bancario al hacer de sus empresas sujetos de crédito cada vez más aceptables.

- 6.- Porque preparados técnica y prácticamente, dentro de sus Centros Educativos, elevarán en lo posible la productividad de sus comunidades, coadyuvando así al sostenimiento de la clase obrera y el resto de la población dedicada a otras actividades.
- 7.- Porque siendo el Cooperativista, productor, industrial, y --comerciante, queda situado con ventaja desde el punto de vista de competitividad comercial, pues puede jugar con sus utilidades, desde el precio de compra de su producción por el intermediario, hasta el precio inflado por la intermediación de su propia producción, al ponerse al acceso del público consumidor.
- 8.- Porque dentro de los objetivos sociales del Cooperativismo, -- éste tiende a elevar el sentido de responsabilidad de sus asociados, el de cooperación, el servicio a su comunidad y a la sociedad a la que pertenece, acentuando el espíritu Nacionalista y patriótico de sus asociados.
- 9.-Se evitará el intermediarismo también al constituirse en organismo integral al contar dentro de éste con centros de autoconsumo, almacenamiento, rastros, frigoríficos, industrias de conservación de alimentos; centros comerciales de distribución al mayoreo, para el pequeño comerciante y al detalle al público.
- 10.-El Cooperativismo debe llegar a través de los medios educativos y formativos para que el campesino niño asimile desde su temprana edad la esencia, se introduzca en él, participe en forma voluntaria; se acostumbre a su orden y disciplina, para finalmente ya hombre, sea un miembro activo y responsable de su organización o bien escoja cualquier otra forma de organi-

zación para la producción en la que los conocimientos adquiridos le sirvan en su desarrollo socioeconómico futuro.

VI.- SUGERENCIAS.

- Que las Secretarías y Dependencias Oficiales (de Reforma Agraria, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Banco de Crédito Rural, Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, Fertimex, etc) Encargadas de atender el sector Agropecuario, realicen programas, presupuestos, supervisión y evaluación de acciones tendientes al desarrollo de cada región para que en un próximo futuro sean los mismos alumnos-campeñinos quienes planteen sus problemas, planteen sus propias alternativas de solución y analicen acciones para diseñar programas adecuados a las necesidades de su respectiva zona.
- Activar los programas de capacitación campesina en los jóvenes robustecer las mentes de la niñez con programas educativos acorde a su situación social para romper la actual estructura y dar paso a una nueva formación educativa, Agropecuaria y social, en beneficio de la producción Agropecuaria.
- Que las Secretarías involucradas en el aspecto educativo (Educación Pública, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Reforma Agraria, etc.) Revisen los actuales programas de estudio para primaria rurales, Secundarias Técnicas Agropecuarias, Centros de Estudios Tecnológicos Agropecuarios, Institutos Tecnológicos Agropecuarios y Escuelas Superiores de Agricultura y Zootecnia, y modifiquen los mismos haciéndolos más congruentes con la realidad y necesidades del campo Mexicano.
- Que en el nivel educativo de Primaria rural (ya con sus programas modificados), la parcela Escolar sea usada para los fines y usos que marca la Ley de la Reforma Agraria, en su título II, - capítulo IV, Artículo 102 y apoyado por lo expresado en los artículos 101, y los 189 y 190 del Libro III, Capítulo VIII de la propia Ley. ( anexo 3 ) .

- Que se reglamente con base a los artículos anteriores la forma de organización cooperativa de producción y consumo para este nivel educativo.
  
- Fortalecer técnica y económicamente a las instituciones responsables de la educación Agropecuaria para que cuente con presupuesto amplio para atender: Cooperativas de producción y consumo de primarias rurales, de Secundarias Técnicas Agropecuarias, Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuarios, Escuelas Superiores de Agricultura y Zootecnia, Universidades Agrarias y las Escuelas Normales Rurales, Escuelas de Veterinaria y Escuelas de Ciencias del Mar.
  
- Analizar a conciencia el trasfondo del porqué no existe un gran fomento cooperativo en la niñez y juventud, y actuar de acuerdo a los derechos y obligaciones que como Mexicanos nos corresponde; como ya lo ha expresado el escritor Peruano Hildebrando Castro Pozo "Un posible movimiento cooperativo podría surgir en la América Latina por razón de las radicales contradicciones internas del régimen económico y social vigente. Este movimiento se basaría en un cooperativismo integral y en la "socialización del poder", que llevaría a una transformación total de la sociedad, sin detenerse ante la violencia inevitable".

VII.- BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Asociación Mexicana de Educación Agrícola y Superior A.C.  
Información básica de las Instituciones de Educación Agrícola. México, 1981.
- 2.- Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. Manual de Organización, funciones y procedimientos. México, 1979.
- 3.- Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. -Asociación Mexicana de Educación Agrícola y Superior A. C. -Secretaría de Educación Pública. Directorio Nacional de Escuelas Agropecuarias México, 1984.
- 4.- Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. -FOCCE.
  - A).- Análisis crediticio a cuatro años de su creación. México, 1981.
  - B).- Documento para el grupo Intersecretarial. México, 1984.
  - C).- Documento de apoyo para contenido de guión técnico sobre sistema BANRURAL. México, 1981.
  - D).- Reglas de Operación. México, 1985.
- 5.- Centro de Estudios Educativos A.C. Curso de Crédito. México 1984.
- 6.- Diego G. López Rosado. Problemas Económicos de México UNAM 6ta. Edición. México, 1984.
- 7.- I.N.E.T. (Instituto Nacional de Estudios de Trabajo) C.N.R.M. (Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana) FOSOC (Fondo de Garantía y Descuento para Sociedades Cooperativas), DIFOCOST (Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo). Curso de formulación y evaluación de proyectos de inversión para Sociedades Cooperativas. México, 1981.

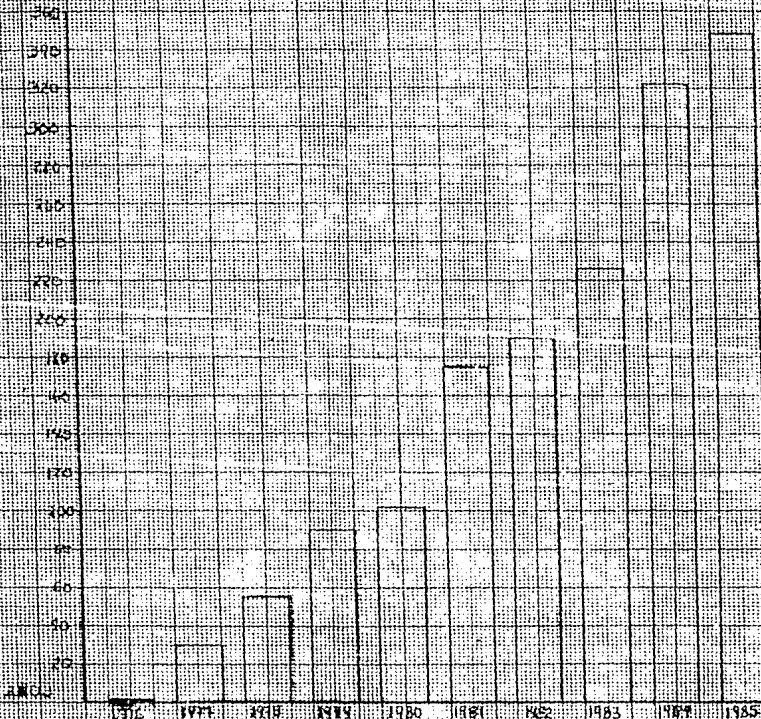


- 8.- Lester K. Brown. *Cómo incrementar la Producción Mundial de Alimentos. Problemática y Perspectivas.* Edit. UTEHA 1a. - ed. México, 1966.
- 9.- *Leyes y Códigos de México. Ley Federal de Reforma Agraria* 27a. ed. Porrúa. México, 1986.
- 10.- *Leyes y Códigos de México. Ley de Fomento Agropecuario.* 27va. ed. Porrúa. México, 1986.
- 11.- *Leyes y Códigos de México. Ley Orgánica del Sistema BANRURAL* 27va. ed. Porrúa. México, 1986.
- 12.- *Leyes y Códigos de México. Sociedades Mercantiles y Cooperativas "Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas".* Porrúa. México, 1980.
- 13.- Maya y Béjar Rafael. *Tesis. El cooperativismo rural como medio para incrementar la producción Agropecuaria.* UNAM. México, 1971.
- 14.- Orlando Fals Borda. *La política cooperativa en América. Curso de Especialización en Administración de Empresas Cooperativas* México, 1981.
- 15.- Rosendo Rojas Coria. *Tratado de Cooperativismo en México.* Fondo de Culture Económica. México, 1982.
- 16.- Saldaña Alvarez Jorge. *Manual del Funcionario Bancario.* Edit. Jorge Saldaña Alvarez 12va. ed. México, 1977.
- 17.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Secretaría de la Banca Nacional. Oficio # 102 - E -368 - DGBN -L- C-D-5343* de fecha 22 de febrero de 1983.
- 18.- Secretaría de Programación y Presupuesto. *Plan Nacional de Desarrollo.* 1a. ed. México, 1983.

ANEXO 1

MONTOS DE CRÉDITOS OTORGADOS

MILLONES DE PESOS



ANALISIS DE LOS CREDITOS OTORGADOS EN 1977 A 1985

(MILLONES DE PESOS)

A V I O S

	<u>AGRICOLA</u>	<u>GANADERO</u>	<u>INDUSTRIAL</u>	<u>T O T A L</u>
1977	3.9	4.6	0.4	8.9
1978	8.8	11.3	0.4	20.5
1979	14.6	17.3	0.4	32.3
1980	22.3	34.2	0.4	56.9
1981	35.5	47.0	2.5	85.2
1982	37.8	67.3	- 0 -	105.1
1983	80.8	72.3	0.2	153.3
1984	139.0	150.9	1.2	291.1
1985	210.9	136.6	- 0 -	347.5
<b>T O T A L</b>	<b>553.8</b>	<b>541.5</b>	<b>5.5</b>	<b>1,100.8</b>

R E F A C C I O N A R I O S

	<u>AGRICOLA</u>	<u>GANADERO</u>	<u>INDUSTRIAL</u>	<u>T O T A L</u>
1977	14.4	16.9	0.8	32.1
1978	11.6	23.4	0.4	35.4
1979	5.4	38.0	13.3	56.7
1980	30.6	14.1	- 0 -	44.7
1981	56.2	32.3	2.1	90.6
1982	28.2	57.2	- 0 -	85.4
1983	36.4	36.0	0 -	72.4
1984	13.0	19.0	- 0 -	32.0
1985	(0.7)	1.4	- 0 -	0.7
<b>T O T A L</b>	<b>195.1</b>	<b>238.3</b>	<b>16.6</b>	<b>450.0</b>

LEY GENERAL DE REFORMA AGRARIA.

ARTICULO 101.- "En cada ejido y comunidad deberá deslindarse las superficies destinadas a las parcelas escolares las que tendrán una extensión igual a la Unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberán ser demarcadas provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador y se localizarán definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras del ejido, dentro de las más próximas a la escuela o caserío. Las escuelas que no dispongan de parcela escolar tendrán preferencia absoluta para que las adjudiquen las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les incluya en las ampliaciones del ejido

ARTICULO 102.- "La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y práctica agrícolas de la escuela rural a que pertenezcan, deberá procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se obtengan de las parcelas escolares, deberán hacerse de acuerdo con el Reglamento que dicte la Secretaría de la Reforma Agraria, oyendo la opinión de la Secretaría de Educación Pública y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, pero en todo caso se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la agricultura del propio ejido.

ARTICULO 189.- "los ejidos y comunidades tienen derecho preferentemente a recibir los servicios de los pasantes de carreras Administrativas y Técnicas que presten Servicio Social.

Las Instituciones de Enseñanza Superior y las Dependencias Oficiales que intervengan en la prestación de dicho servicio, formarán sus respectivos programas de acción tomando en cuenta esta prioridad".

"La Secretaría de la Reforma Agraria gestionará la implantación de estas preferencias ante las Universidades, Institutos Tecnológicos y Centros de Enseñanza Superior del país".

ARTICULO 190.- "Independientemente de la instrucción primaria que es obligatorio impartir en las escuelas rurales, en los ejidos y comunidades deberán establecerse Centros regionales de formación para impartir enseñanza sobre administración rural, ganadería y otras técnicas relacionadas con el campo; quienes cursen dicha instrucción tendrán, en igualdad de condiciones, preferencia para ser becados en estudios agropecuarios de nivel superior. En los ejidos de cierta importancia se establecerán escuelas prácticas de oficios y artesañas. La Secretaría de Educación Pública coordinará la realización de estos programas con la Secretaría de la Reforma Agraria."

"En las secundarias Técnicas Agropecuarias y en las Escuelas Normales rurales, serán inscritos preferentemente los hijos de campesinos y de maestros rurales que radiquen en las comunidades Agrarias."